

III. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

En este apartado se incluye la relación de las parcelas adjudicadas con identificación de los adjudicatarios, correspondencia con las fincas aportadas, descripción de las mismas, coeficiente de adjudicación y carga urbanística imputable resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN "ENTORNO PISCINA OLÍMPICA"
PARCELAS ADJUDICADAS



01. PARCELA RESULTANTE A-1



Adjudicación:

Con el 100,000 % de la parcela, la mercantil **Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (Aumsa)**, con NIF: A-46.359.428, y domicilio en la calle Antiga Senda Senent 8; 46023 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Correspondencia:

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 09, 26, 55 y 56. Como al adjudicatario se le asignan varias parcelas, hay que reseñar que sólo el **61,721 %** de los derechos de las fincas aportadas se corresponde con esta adjudicación.

Descripción:

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "**A-1**", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "*Entorno de la Piscina Olímpica*". De forma irregular, con una superficie de 838,13 metros cuadrados, de los cuales la totalidad son ocupables por la edificación, y con una edificabilidad sobre rasante de 6.293,57 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, Sur y Este, con viales públicos en proyecto; y por Oeste, con la calle Montanejos, y con el límite del ámbito del "*Entorno de la Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación.

PARCELAS ADJUDICADAS

Cargas:

Libre de cargas y gravámenes.

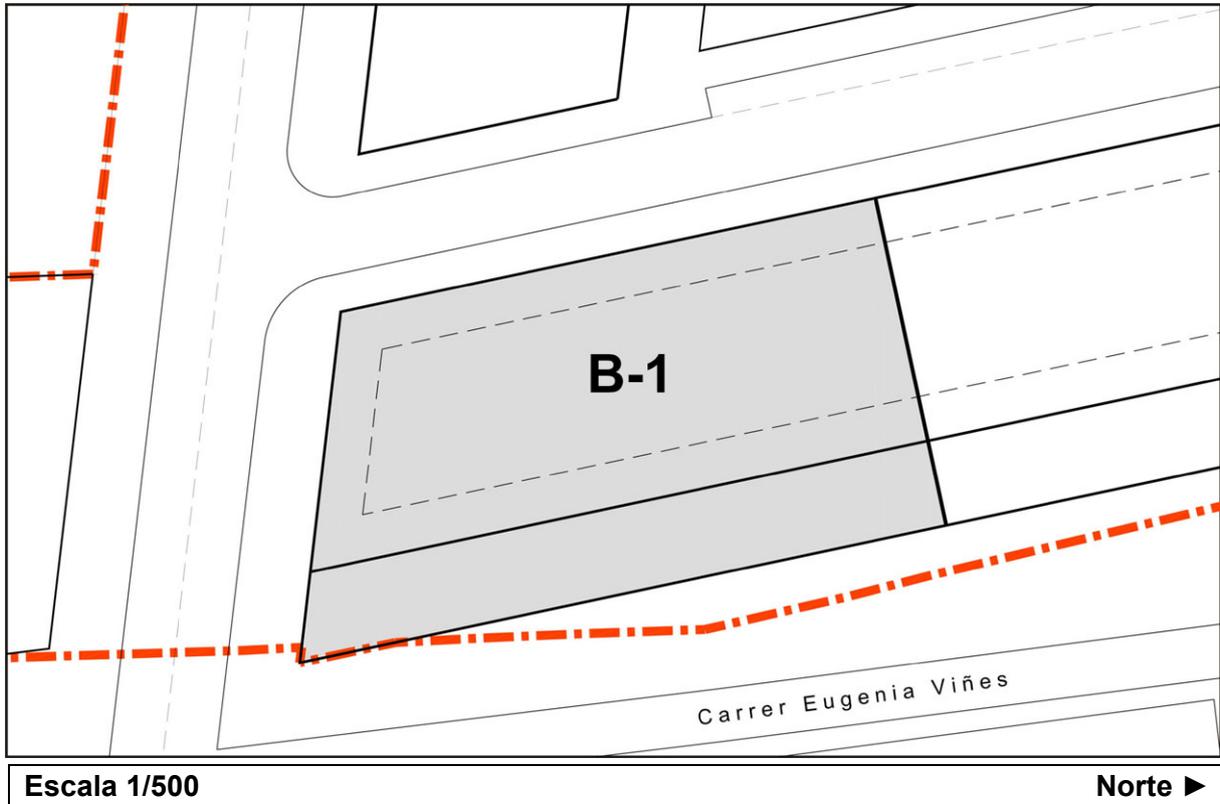
Afección Real:

La parcela queda gravada con la afección real al PAGO del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **1.252.353,75 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número A-1: 22,981522 %



02. PARCELA RESULTANTE B-1



Adjudicación:

Con el 100,000 % de la parcela, la mercantil **Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana**, con NIF: Q-96-50001-B, y domicilio en la partida de Chirivelleta sin número, en el Barrio de San Isidro; 46014 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Correspondencia:

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 53 y 57.

Descripción:

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "**B-1**", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "*Entorno de la Piscina Olímpica*". De forma irregular, con una superficie de 931,50 metros cuadrados, de los cuales 674,73 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 3.998,77 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la parcela resultante B-2 propiedad de la mercantil Promociones y Desarrollos Creazona Levante S.L.; por Sur y Oeste, con viales públicos en proyecto; y por Este, con la calle Eugenia Viñes, y con el límite del ámbito del "*Entorno de la Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación.

PARCELAS ADJUDICADAS

Cargas:

Libre de cargas y gravámenes.

Afección Real:

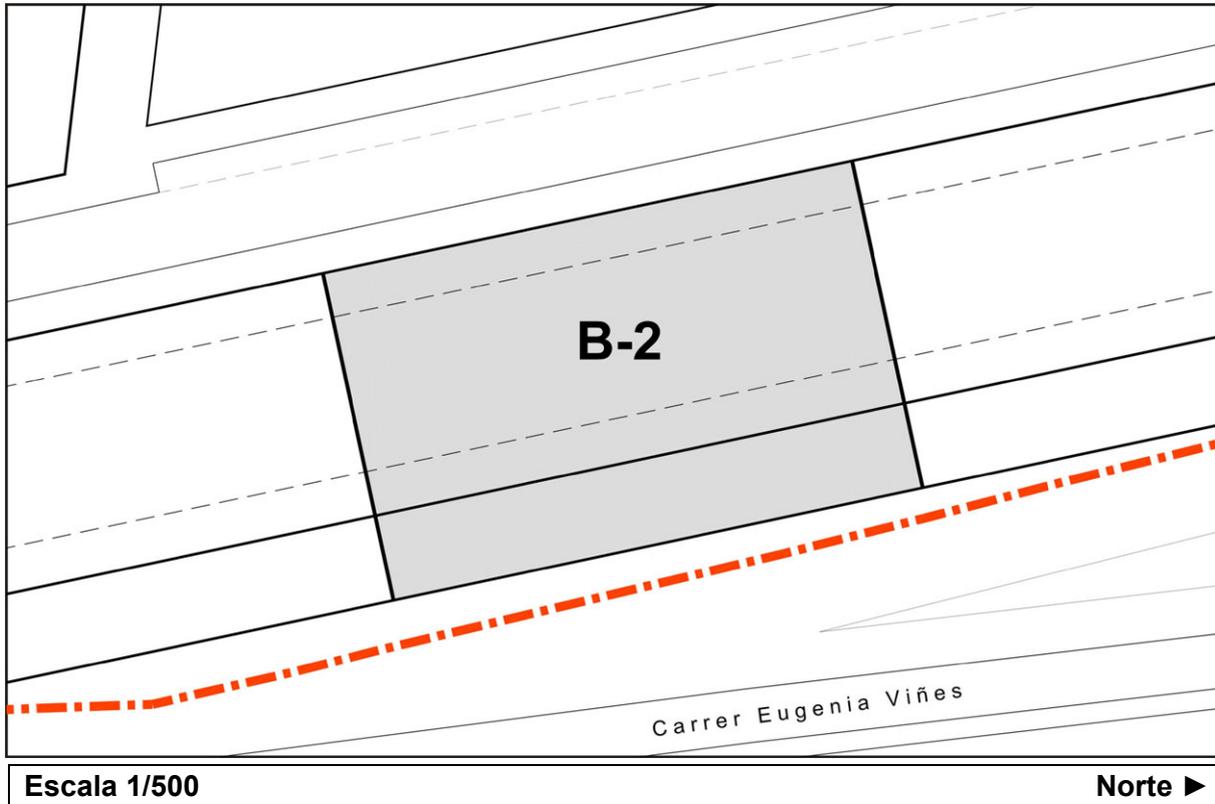
La parcela queda gravada con la afección real al PAGO del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **515.794,78 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número B-1: 14,601883 %



PARCELAS ADJUDICADAS

03. PARCELA RESULTANTE B-2



Adjudicación:

Con el 100,000 % de la parcela, la mercantil **Promociones y Desarrollos Creazona Levante S.L.**, con NIF: B-83.967.695, y domicilio en la Avenida Diagonal 407 bis 8º; 08008 Barcelona (Barcelona). El pleno dominio de la parcela.

Correspondencia:

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 01, 02, 04, 11, 12.a, 12.b, 12.c, 12.d, 12.e, 13, 14, 15, 20, 27, 28, 31.a, 31.b, 36, 38.a, 38.b, 38.c y 38.d; en un 83,333 % de la finca aportada relacionada con el número 45, y en un 50,000 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 30.a y 30.b.

Descripción:

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "B-2", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "Entorno de la Piscina Olímpica". De forma rectangular, con una superficie de 757,84 metros cuadrados, de los cuales 561,99 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 3.358,32 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la parcela resultante B-3 propiedad de la mercantil Ubesa 2003 S.L.; por Sur, con la parcela resultante B-1 propiedad de la mercantil Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana; por Este, con la calle Eugenia Viñes; y por Oeste, con vial público en proyecto.



PARCELAS ADJUDICADAS**Cargas:**

1) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 01 (finca registral número 18.576), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración de treinta meses desde la fecha de concesión, por lo que vencerá definitivamente el día 21 de Octubre de 2006, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cinco euros con sesenta céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de dieciséis mil doscientos veinte euros y veintiocho céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta euros y cincuenta y siete céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, y posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659.

2) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 02 (finca registral número 2.607), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración de treinta meses contados desde la fecha de concesión, por lo que vencerá definitivamente el 21 de Octubre de 2006, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta euros con veintiocho céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de diecisiete mil seiscientos veintiocho euros y cincuenta y un céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete euros y tres céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, y posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659

3) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 04 (finca registral número 18.380), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por trescientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de



PARCELAS ADJUDICADAS

dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de diecisiete mil trescientos ocho euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros treinta y cuatro mil seiscientos quince euros y noventa y nueve céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por cuarenta y cuatro mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años que asciende a la cantidad trece mil doscientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de mil trescientos veinte euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros tres mil ochenta euros más para costas y gastos judiciales o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

4) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 11 (finca registral número 614), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de diecisiete mil doscientos noventa y un euros y noventa y siete céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura

PARCELAS ADJUDICADAS

otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el día 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por cincuenta y seis mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad dieciséis mil ochocientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de mil seiscientos ochenta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros tres mil novecientos veinte euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

5) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 12.a (finca registral número 2.195), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA que grava el 99,306 % de la finca que se certifica, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo dicha participación indivisa de esta finca del capital del préstamo por ciento veintiún mil trescientos cincuenta y seis euros y treinta céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de seis mil sesenta y siete euros y ochenta y un céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros doce mil ciento treinta y cinco euros y sesenta y tres céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de proto-

PARCELAS ADJUDICADAS

colo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA que grava el 99,306 % de la finca que se certifica, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el día 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo dicha participación indivisa de esta finca del capital del préstamo por veinte mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad dieciséis mil ochocientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de seiscientos euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros mil cuatrocientos euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

6) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 12.b (finca registral número 18.470), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros y dos céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de mil cuatrocientos veinticuatro euros y setenta y nueve céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros dos mil ochocientos cuarenta y nueve euros y ocho céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.



PARCELAS ADJUDICADAS

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por dos mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de seiscientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de sesenta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros ciento cuarenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

7) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 12.c (finca registral número 18.471), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros y dos céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de mil cuatrocientos veinticuatro euros y setenta y nueve céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros dos mil ochocientos cuarenta y nueve euros y ocho céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por dos mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de seiscientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por

PARCELAS ADJUDICADAS

lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de sesenta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros ciento cuarenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

8) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 12.d (finca registral número 18.472), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros y dos céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de mil cuatrocientos veinticuatro euros y setenta y nueve céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros dos mil ochocientos cuarenta y nueve euros y ocho céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por dos mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de seiscientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de sesenta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros ciento cuarenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de

PARCELAS ADJUDICADAS

2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

9) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 12.e (finca registral número 18.473), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros y dos céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de mil cuatrocientos veinticuatro euros y setenta y nueve céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros dos mil ochocientos cuarenta y nueve euros y ocho céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por dos mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de seiscientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de sesenta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros ciento cuarenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.



PARCELAS ADJUDICADAS

10) En cuanto a la correspondencia de la planta baja del número 35 de la finca aportada número 13 (finca registral número 18.921), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por trescientos cuarenta y un mil ciento once euros y setenta y cinco céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de diecisiete mil cincuenta y cinco euros y cincuenta céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros treinta y cuatro mil ciento once euros y diecisiete céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por cincuenta y cuatro mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de dieciséis mil doscientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de mil seiscientos veinte euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros tres mil setecientos ochenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

11) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 14 (finca registral número 2.217), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiocho euros y veintiocho céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de



PARCELAS ADJUDICADAS

los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de siete mil seiscientos setenta y un euros y cuarenta y un céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros quince mil trescientos cuarenta y dos euros y ochenta y tres céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por veinticuatro mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de siete mil doscientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de setecientos veinte euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros mil seiscientos ochenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

12) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 15 (finca registral número 4.244), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por doscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y ocho euros y trece céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de catorce mil seiscientos setenta y nueve euros y noventa y un céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve euros y ochenta y un céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante di-

PARCELAS ADJUDICADAS

ligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por cuarenta y siete mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de catorce mil cien euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de cuatrocientos diez euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros tres mil doscientos noventa euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

13) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 20 (finca registral número 2.599), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiocho euros y treinta y nueve céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de ocho mil doscientos noventa y seis euros y cuarenta y dos céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros dieciséis mil quinientos noventa y dos euros y ochenta y cuatro céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada

PARCELAS ADJUDICADAS

el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por veintiséis mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de siete mil ochocientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de setecientos ochenta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros mil ochocientos veinte euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

14) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 27 (finca registral número 13.388), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por ciento cuarenta y un mil seiscientos nueve euros y cinco céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de siete mil ochenta euros y cuarenta y cinco céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros catorce mil ciento sesenta euros y noventa y un céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.



PARCELAS ADJUDICADAS

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por veintidós mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de seis mil seiscientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de seiscientos sesenta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros mil quinientos cuarenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

15) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 28 (finca registral número 12.825), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por ciento treinta y tres mil quinientos setenta y seis euros y seis céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de seis mil seiscientos setenta y ocho euros y ochenta céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros trece mil trescientos cincuenta y siete euros y sesenta y un céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por veintiún mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de seis mil trescientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente

PARCELAS ADJUDICADAS

indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de seiscientos treinta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros mil cuatrocientos setenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

16) En cuanto a la correspondencia de la mitad indivisa de la finca aportada número 30.a (finca registral número 12.600), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por cuarenta y un mil sesenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de dos mil cincuenta y tres euros y treinta y dos céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros cuatro mil ciento seis euros y sesenta y cuatro céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por cuatro mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de mil doscientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de ciento veinte euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros doscientos ochenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día

PARCELAS ADJUDICADAS

22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

17) En cuanto a la correspondencia de la mitad indivisa de la finca aportada número 30.b (finca registral número 12.601), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por cuarenta y un mil sesenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de dos mil cincuenta y tres euros y treinta y dos céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros cuatro mil ciento seis euros y sesenta y cuatro céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por trece mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de trescientos noventa euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros novecientos diez euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.



PARCELAS ADJUDICADAS

18) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 31.a (finca registral número 18.918), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos euros y quince céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de dos mil ochocientos once euros y sesenta y un céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros cinco mil seiscientos veintitrés euros y veintidós céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de trescientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de treinta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros mil setenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

19) En cuanto a la correspondencia de dos cuartas partes indivisas de la planta tercera de la finca aportada número 31.b (finca registral número 2.801), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por once mil quinientos diecisiete euros y cuarenta y tres céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses



PARCELAS ADJUDICADAS

moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de quinientos sesenta y cinco euros y ochenta y siete céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros mil ciento cincuenta y un euros y setenta y cuatro céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por cuarenta y cuatro mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de trece mil doscientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de mil trescientos veinte euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros tres mil ochenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

20) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 36 (finca registral número 3.464), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por doscientos sesenta y dos mil cuarenta y tres euros y ochenta y seis céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de trece mil ciento dos euros y diecinueve céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros veintiséis mil doscientos cuatro euros y treinta y nueve céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo



PARCELAS ADJUDICADAS

Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por cuarenta y un mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de doce mil trescientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de mil doscientos treinta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros dos mil ochocientos setenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

21) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 38.a (finca registral número 8.801), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por setenta y un mil seiscientos quince euros y ochenta y cuatro céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de tres mil quinientos ochenta euros y setenta y nueve céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros siete mil ciento sesenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Di-

PARCELAS ADJUDICADAS

ciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por trece mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de trescientos noventa euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros novecientos diez euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

22) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 38.b (finca registral número 8.802), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por setenta y un mil seiscientos quince euros y ochenta y cuatro céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de tres mil quinientos ochenta euros y setenta y nueve céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros siete mil ciento sesenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

PARCELAS ADJUDICADAS

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por trece mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de trescientos noventa euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros novecientos diez euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

23) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 38.c (finca registral número 8.803), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por setenta y un mil seiscientos quince euros y ochenta y cuatro céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de tres mil quinientos ochenta euros y setenta y nueve céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros siete mil ciento sesenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por ocho mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente in-

PARCELAS ADJUDICADAS

dicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de doscientos cuarenta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros quinientos sesenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

24) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 38.d (finca registral número 8.804), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por setenta y un mil seiscientos quince euros y ochenta y cuatro céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de tres mil quinientos ochenta euros y setenta y nueve céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros siete mil ciento sesenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de trescientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de treinta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros setenta euros más para costas y gastos judiciales, de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de proto-

PARCELAS ADJUDICADAS

colo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

25) En cuanto a la correspondencia de dos terceras partes indivisas de la planta baja de la finca aportada número 45 (finca registral número 1.554), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de tres millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer trimestre del 2,60%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por ciento uno mil doscientos ochenta y tres euros y ochenta y dos céntimos; de los intereses remuneratorios durante dieciocho meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 29% anual y por el plazo de dos años (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 29% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de cinco mil setenta y cuatro euros y diecinueve céntimos, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros diez mil ciento veintiocho euros y treinta y ocho céntimos más para costas y gastos judiciales. En virtud de escritura otorgada el día 21 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno (subsanaada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el 6 de Agosto de 2004), y con el número de protocolo 154, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 1.659, posterior modificación de escritura otorgada el día 31 de Octubre de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.347, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 672, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.350.

...con otra HIPOTECA, a favor del Banco Guipuzcoano S.A., en garantía de un préstamo de quinientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y un céntimos de principal, con una duración que vencerá definitivamente el 18 de Diciembre de 2012, al tipo de interés inicial durante el primer periodo del 4,75%, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por quince mil euros; de los intereses remuneratorios durante doce meses sobre dicho capital al tipo del 15% anual; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 15% anual y por el plazo de dos años, que asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos euros (dichos intereses moratorios comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder del 15% anual sobre el capital del préstamo durante dos años); de hasta un máximo de cuatrocientos cincuenta euros, en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de otros mil cincuenta euros más para costas y gastos judiciales, o de conservación de la garantía si los hubiera. En virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero de 2007, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 164, posterior modificación de escritura otorgada el día 14 de Marzo de 2008, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 671, y última modificación de escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Santiago Mompó Gimeno, y con el número de protocolo 2.351.

Afección Real:

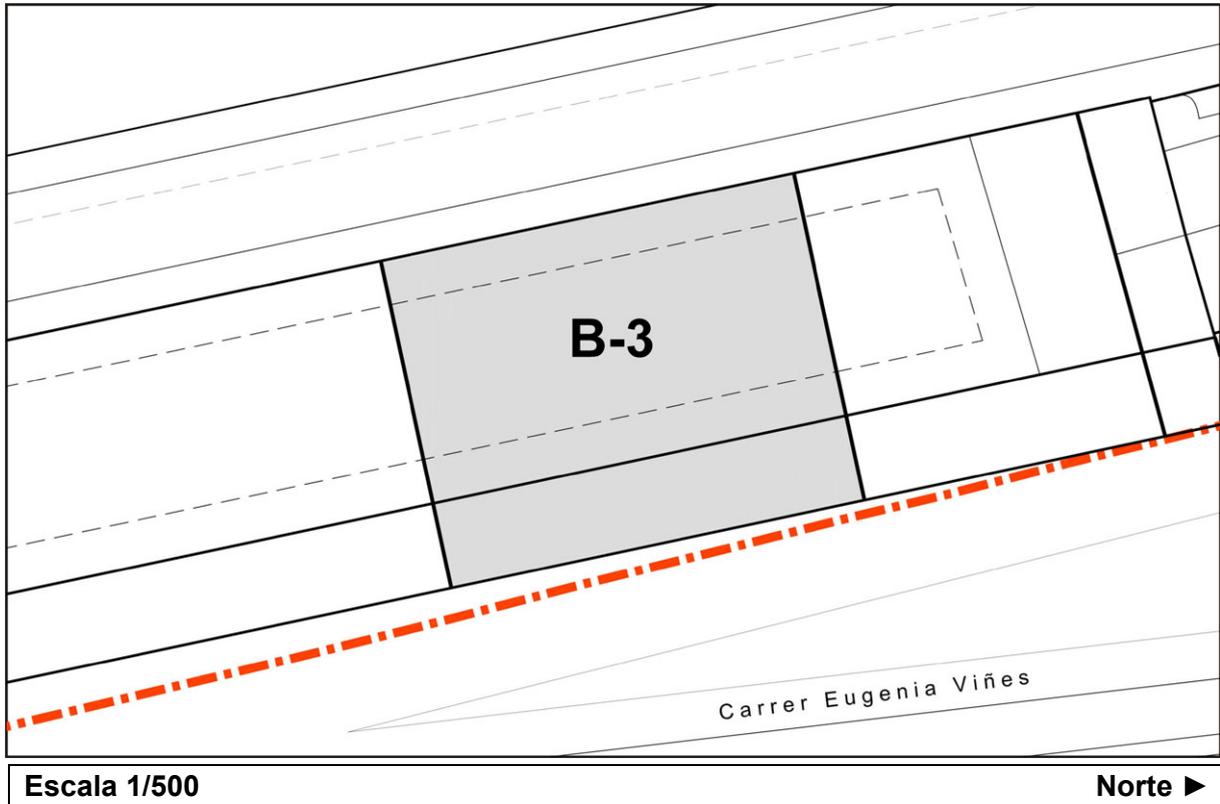
La parcela queda gravada con la afección real al PAGO del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **104.167,81 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número B-2: 12,263193 %



PARCELAS ADJUDICADAS

04. PARCELA RESULTANTE B-3



Adjudicación:

Con el 100,000 % de la parcela, la mercantil **Ubesa 2003 S.L.**, con NIF: B-97.392.674, y domicilio en la calle Martínez Cubells 7-1º-A, 46004 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Correspondencia:

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 03, 05, 08, 10.a, 10.b, 10.c, 10.d, 10.e, 10.f, 10.g, 10.h, 10.i, 10.j, 17, 18, 19, 23, 24, 32.a y 32.b.

Descripción:

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "B-3", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "Entorno de la Piscina Olímpica". De forma rectangular, con una superficie de 589,18 metros cuadrados, de los cuales 436,92 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 2.610,93 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la parcela resultante B-4 propiedad de la mercantil Desguaces Castellar S.L., la mercantil Autoridad Portuaria de Valencia, Alfredo Ribes Revert y Ana María Estellés Piera; por Sur, con la parcela resultante B-2 propiedad de la mercantil Promociones y Desarrollos Creazona Levante S.L.; por Este, con la calle Eugenia Viñes; y por Oeste, con vial público en proyecto.

PARCELAS ADJUDICADAS**Cargas:**

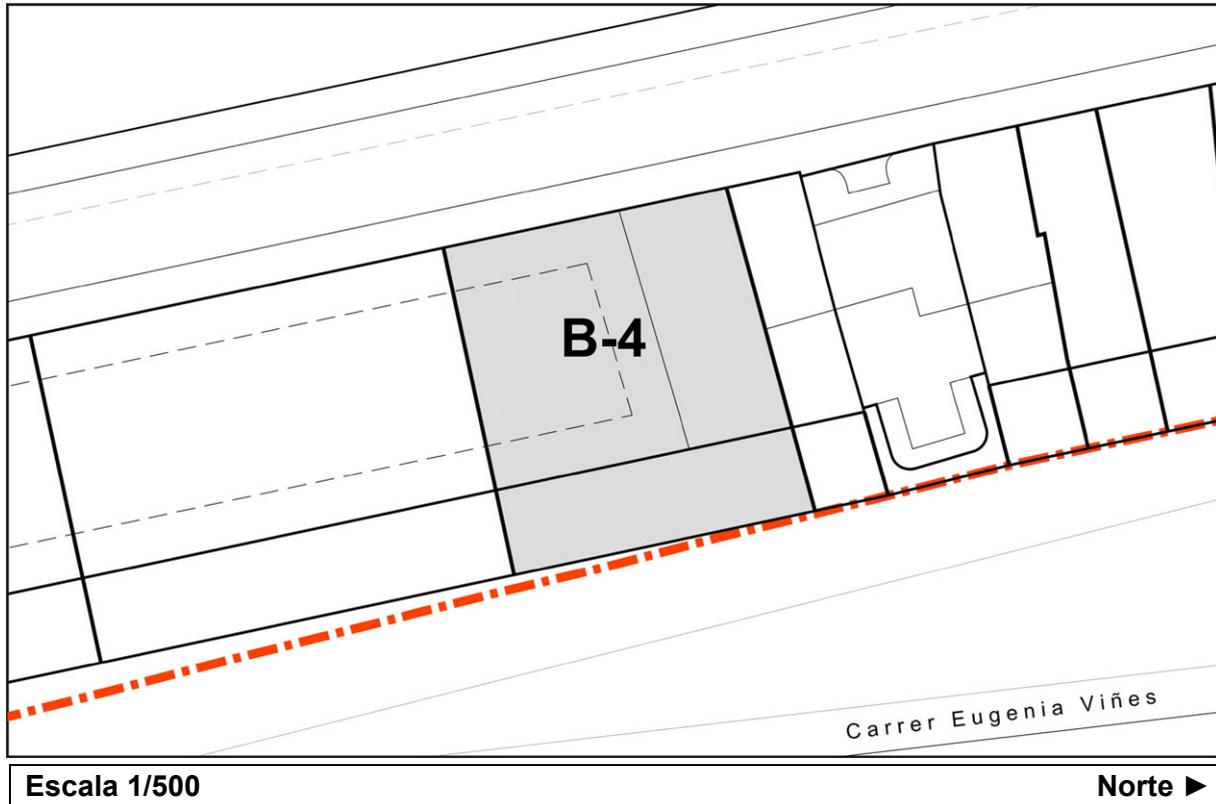
Libre de cargas y gravámenes.

Afección Real:

La parcela queda gravada con la afección real al PAGO del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **139.149,70 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número B-3: 9,534038 %



PARCELAS ADJUDICADAS**05. PARCELA RESULTANTE B-4****Adjudicación:**

Con el 43,352 % de la parcela, la mercantil **Desguaces Castellar S.L.**, con NIF: B-46.745.618, y domicilio en la Avenida del Puerto 259-8ª, 46011 Valencia ciudad (Valencia), con el 28,742 % de la parcela, la **Autoridad Portuaria de Valencia**, con NIF: Q-46-67047-G, y domicilio en la avenida Muelle del Túria sin número, 46024 Valencia ciudad (Valencia), con el 22,325 % de la parcela, **Alfredo Ribes Revert**, con NIF: 20.753.513-S, y domicilio en la calle Poeta Liern 27-25ª, 46003 Valencia ciudad (Valencia), y con el 5,581 % de la parcela, **Ana María Estellés Piera**, con NIF: 21.627.223-R, y domicilio en la calle Ruiz de Lihori 1-9ª, 46003 Valencia ciudad (Valencia). En común y proindiviso el pleno dominio de la parcela.

Correspondencia:

Se adjudica en correspondencia de un 100,00 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 06, 07, 21, 22, 30.c, 37 y 54; en un 50,00 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 30.a y 30.b; y en un 25,00 % de la finca relacionada con el número 46-47.

PARCELAS ADJUDICADAS**Descripción:**

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "B-4", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "Entorno de la Piscina Olímpica". De forma irregular, con una superficie de 458,28 metros cuadrados, de los cuales 337,30 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 1.656,34 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la parcela resultante B-5 propiedad de Cayetano Eduardo Borso di Carminati Martínez, Eduardo Andrés Borso di Carminati Martínez, María Consuelo Borso di Carminati Martínez, María Emilia Borso di Carminati Martínez, Carmen Alonso Borso di Carminati, Lucía Alonso Borso di Carminati, María Llanos Alonso Borso di Carminati, Cayetano Borso di Carminati Guerra, Francisco Javier Borso di Carminati Guerra, María Luisa Borso di Carminati Guerra, Eduardo Borso di Carminati Torres, Elena Borso di Carminati Torres, María Eugenia Borso di Carminati Torres, Mónica Borso di Carminati Torres, Eduardo Casanova Borso di Carminati, Emilia Casanova Borso di Carminati, María Llanos Casanova Borso di Carminati y Sebastián Casanova Borso di Carminati; por Sur, con la parcela resultante B-3 propiedad de la mercantil Ubesa 2003 S.L.; por Este, con la calle Eugenia Viñes; y por Oeste, con vial público en proyecto.

Cargas:

Respecto al proindiviso del 43,352 % de la adjudicación de la parcela, perteneciente a la mercantil **Desguaces Castellar S.L....**

1) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 06 (finca registral número 2.389), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA UNILATERAL, a favor del Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación, Delegación de Valencia), en garantía de una deuda a la Hacienda Pública por el importe de ciento noventa y seis mil cuarenta euros con nueve céntimos de principal, como concesión de aplazamiento/fraccionamiento del pago dimanante del expediente 460940332974P, siendo el pago de la primera liquidación el 22 de Junio de 2009, y la última el 21 de Noviembre de 2011; respondiendo esta finca del capital de la deuda por noventa y ocho mil setenta euros en concepto de principal, más siete mil ochocientos cuatro euros en concepto de intereses; de hasta un máximo del 25% de la suma de ambas partidas para costas y gastos judiciales, es decir veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros y cincuenta céntimos. En virtud de escritura otorgada el día 11 de Agosto de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad José Antonio de Otegui Tellería, y con el número de protocolo 1.207. El Estado acepta la HIPOTECA en virtud de un oficio suscrito el 7 de Diciembre de 2009, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Valencia-Grao).

2) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 07 (finca registral número 2.440), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA UNILATERAL, a favor del Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación, Delegación de Valencia), en garantía de una deuda a la Hacienda Pública por el importe de ciento noventa y seis mil cuarenta euros con nueve céntimos de principal, como concesión de aplazamiento/fraccionamiento del pago dimanante del expediente 460940332974P, siendo el pago de la primera liquidación el 22 de Junio de 2009, y la última el 21 de Noviembre de 2011; respondiendo esta finca del capital de la deuda por noventa y siete mil novecientos setenta euros con nueve céntimos en concepto de principal, más siete mil ochocientos cuatro euros con un céntimo en concepto de intereses; de has-

PARCELAS ADJUDICADAS

ta un máximo del 25% de la suma de ambas partidas para costas y gastos judiciales, es decir veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos. En virtud de escritura otorgada el día 11 de Agosto de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad José Antonio de Otegui Tellería, y con el número de protocolo 1.207. El Estado acepta la HIPOTECA en virtud de un oficio suscrito el 7 de Diciembre de 2009, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Valencia-Grao).

3) En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 30.c (finca registral número 12.602), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), en garantía de un préstamo de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos de principal, posterior ampliación en ciento dos mil setecientos trece euros con diecinueve céntimos, siendo el total de doscientos veintidós mil novecientos quince euros con sesenta y un céntimos de principal, con una duración desde el 25 de Noviembre de 1999 hasta el 25 de Noviembre de 2024, posterior ampliación hasta el 5 de Julio de 2029, y última ampliación hasta el 25 de Julio de 2029, al tipo de interés inicial del 5,00%, posterior modificación al 3,00% hasta el 5 de Enero de 2005, después variable, y última modificación al 3,178% hasta el 25 de Julio de 2006, después variable; respondiendo esta finca del capital del préstamo por veinticinco mil ciento dieciséis euros con treinta céntimos, posterior ampliación en cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con setenta y siete céntimos, siendo el total de sesenta y siete mil seiscientos seis euros y siete céntimos de capital; y un 25,00% del mismo para costas; de hasta un máximo equivalente a dos años de intereses al tipo máximo del 5,00%, posterior modificación al 3,00%, de hasta un máximo equivalente a tres años al tipo máximo del 11,00%, posterior modificación al 9,00% para cobertura, en su caso, de posibles intereses de demora, calculados en ambos supuestos sobre el capital garantizado por esta finca; y de hasta un máximo equivalente al 2,00% del capital de que responde esta finca para cobertura, en su caso, de los gastos, impuestos y tributos devengado sobre la finca hipotecada, y que hubieran sido satisfechos por la entidad acreedora. En virtud de escritura otorgada el día 25 de Noviembre de 1995, ante el Notario de Valencia ciudad Miguel Estrems Vidal, posterior modificación de escritura otorgada el día 17 de Junio de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad José Luís Pavía Sanz, y última modificación de escritura otorgada el día 21 de Junio de 2005, ante el Notario de Valencia ciudad José Antonio de Otegui Tellería, y con el número de protocolo 2.664.

4) En cuanto a la correspondencia de la planta primera del número 107 de la finca aportada número 46-47 (finca registral número 20.504), la parcela queda gravada...

...con una HIPOTECA, a favor de la Caja de Ahorros de Galicia, en garantía de un préstamo de ciento noventa y cinco mil euros, posterior modificación ascendiendo el capital pendiente a fecha de dicha modificación a la cantidad de ciento setenta mil ochocientos noventa y cinco euros con setenta y ocho céntimos, por plazo de doscientos cuarenta meses computado a partir del 2 de Marzo de 2006, posterior modificación pasando a computarse a partir del 1 de Diciembre de 2009, el préstamo devengará un interés inicial del 3,65 % nominal anual, posterior modificación al tipo de interés inicial del 4,50 %, respondiendo esta finca por ciento noventa y cinco mil euros de capital, intereses ordinarios a razón del tipo determinado sin exceder del tipo máximo del 10,00% anual, ni exceder del importe de los correspondientes a dos anualidades; de los intereses de demora a razón del tipo previsto, posterior modificación pasando a ser el anual vigente incrementado en seis puntos, sin exceder del tipo máximo del 16,00% anual, ni exceder computados conjuntamente con los intereses ordinarios garantizados hipotecariamente, el importe de los correspondientes a cinco anualidades de estos últimos; costas y gastos hasta un importe máximo igual al 10,00% de la cifra del capital, dentro del límite máximo fijado para costas y gastos se entenderán comprendidos además los gastos judiciales y los extrajudiciales. En virtud de escritura otorgada el día 1 de Marzo de 2006, ante el Notario de Valencia ciudad José Antonio de Otegui Tellería, y con el número de protocolo 885, posterior modifica-

PARCELAS ADJUDICADAS

ción de escritura otorgada el día 25 de Noviembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Francisco Badía Escriche, y con el número de protocolo 3.988.

...con otra HIPOTECA, a favor de la Caja de Ahorros de Galicia, en garantía de un préstamo de ciento setenta y cinco mil euros de capital, por plazo de doscientos cuarenta meses computado a partir del 1 de Diciembre de 2009, el préstamo devengará un interés inicial del 4,50 % nominal anual, respondiendo esta finca por sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con sesenta céntimos; de los intereses ordinarios sobre dicho capital, sujeto a las variaciones y límites previstos en las cláusulas Tercera y Tercera-bis, sin exceder el tipo máximo del 15,00 % anual, ni exceder del importe correspondiente a dos anualidades; de los intereses moratorios sobre el mismo capital, sujeto a las variaciones y los límites previstos en las cláusulas Tercera y Tercera-bis, sin exceder el tipo máximo del 18,00 % anual, ni exceder, computados conjuntamente con los intereses ordinarios, del importe correspondiente a cinco anualidades; de hasta un máximo del 10,00 % del importe del capital, en concepto de costas y gastos de la operación. En virtud de escritura otorgada el día 25 de Noviembre de 2009, ante el Notario de Valencia ciudad Francisco Badía Escriche, y con el número de protocolo 3.989.

Afección Real:

La parcela queda gravada con la afección real al PAGO del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **328.175,27 euros** (IVA incluido).

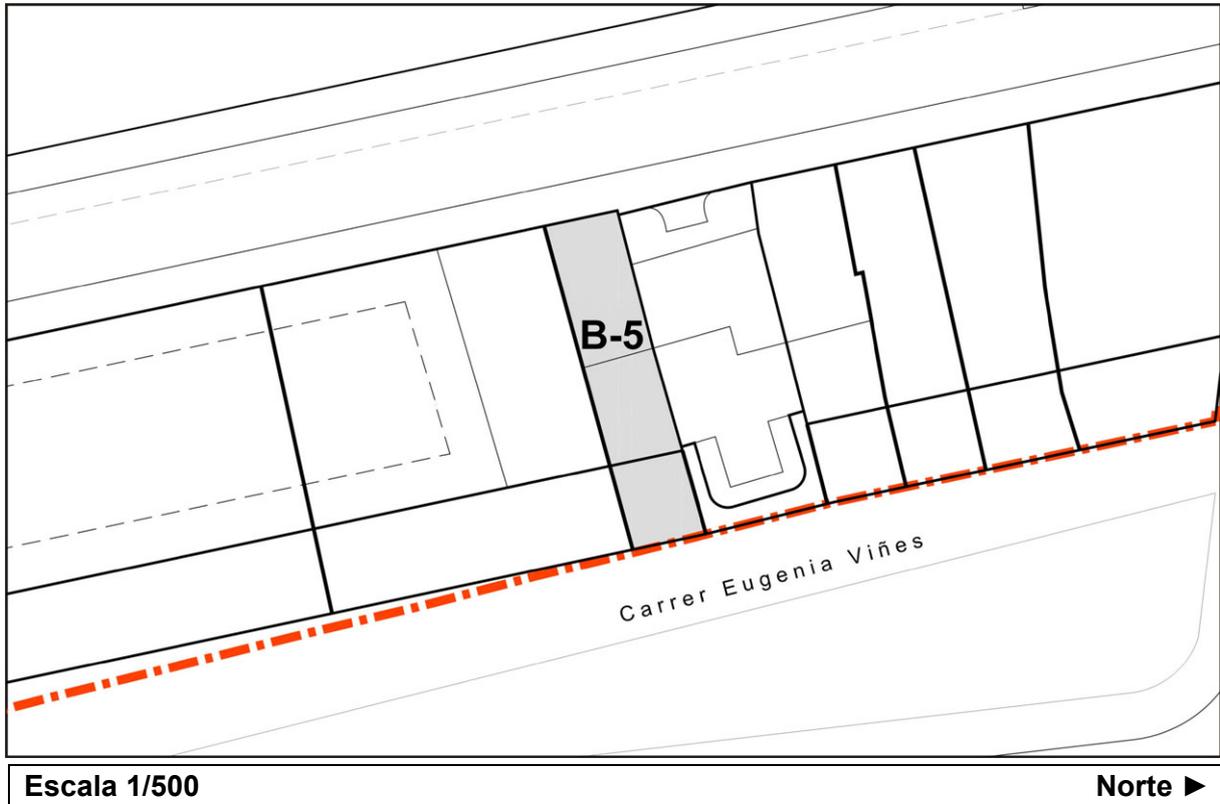
Coefficiente de adjudicación de la Parcela número B-4: 6,048279 %

La **Autoridad Portuaria de Valencia**, adjudicatario en proindiviso de esta parcela, retribuye íntegramente en terrenos al Urbanizador. Su coeficiente de participación en las Cargas del Programa es de 0,00 %.



PARCELAS ADJUDICADAS

06. PARCELA RESULTANTE B-5



Adjudicación:

Con 14/70 partes de la parcela, **Cayetano Eduardo Borso di Carminati Martínez**, NIF: 19.799.477-L, con 14/70 partes de la parcela, **Eduardo Andrés Borso di Carminati Martínez**, NIF: 22.507.771-V, con 14/70 partes de la parcela, **María Consuelo Borso di Carminati Martínez**, NIF: 19.783.869-M, con 14/70 partes de la parcela, **María Emilia Borso di Carminati Martínez**, NIF: 19.377.201-T, con 1/70 parte de la parcela, **Carmen Alonso Borso di Carminati**, NIF: 44.348.924-F, con 1/70 parte de la parcela, **Lucía Alonso Borso di Carminati**, NIF: 44.348.671-F, con 1/70 parte de la parcela, **María Llanos Alonso Borso di Carminati**, NIF: 07.562.652-E, con 1/70 parte de la parcela, **Cayetano Borso di Carminati Guerra**, NIF: 24.370.271-T, con 1/70 parte de la parcela, **Francisco Javier Borso di Carminati Guerra**, NIF: 24.376.004-Y, con 1/70 parte de la parcela, **María Luisa Borso di Carminati Guerra**, NIF: 24.394.547-B, con 1/70 parte de la parcela, **Eduardo Borso di Carminati Torres**, NIF: 29.206.758-R, con 1/70 parte de la parcela, **Elena Borso di Carminati Torres**, NIF: 29.203.987-J, con 1/70 parte de la parcela, **María Eugenia Borso di Carminati Torres**, NIF: 29.193.463-T, con 1/70 parte de la parcela, **Mónica Borso di Carminati Torres**, NIF: 29.193.464-R, con 1/70 parte de la parcela, **Eduardo Casanova Borso di Carminati**, NIF: 29.166.729-S, con 1/70 parte de la parcela, **Emilia Casanova Borso di Carminati**, NIF: 29.160.540-J, con 1/70 parte de la parcela, **María Llanos Casanova Borso di Carminati**, NIF: 29.160.539-N, y con 1/70 parte de la parcela, **Sebastián Casanova Borso di Carminati**, NIF: 24.329.899-Q, y todos con domicilio en la Plaza de la Legión Española 4-7ª, 46010 Valencia ciudad (Valencia). En común y proindiviso el pleno dominio de la parcela.

PARCELAS ADJUDICADAS**Correspondencia:**

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de la finca aportada relacionada con el número 39.

Descripción:

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "**B-5**", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "*Entorno de la Piscina Olímpica*". De forma irregular, con una superficie de 108,25 metros cuadrados, de los cuales 80,00 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 212,69 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la parcela resultante C-1 propiedad de Carmen Guillot Ribes; por Sur, con la parcela resultante B-4 propiedad de la mercantil Desguaces Castellar S.L., la mercantil Autoridad Portuaria de Valencia, Alfredo Ribes Revert y Ana María Estellés Piera; por Este, con la calle Eugenia Viñes; y por Oeste, con vial público en proyecto.

Cargas:

Libre de cargas y gravámenes.

Afección Real:

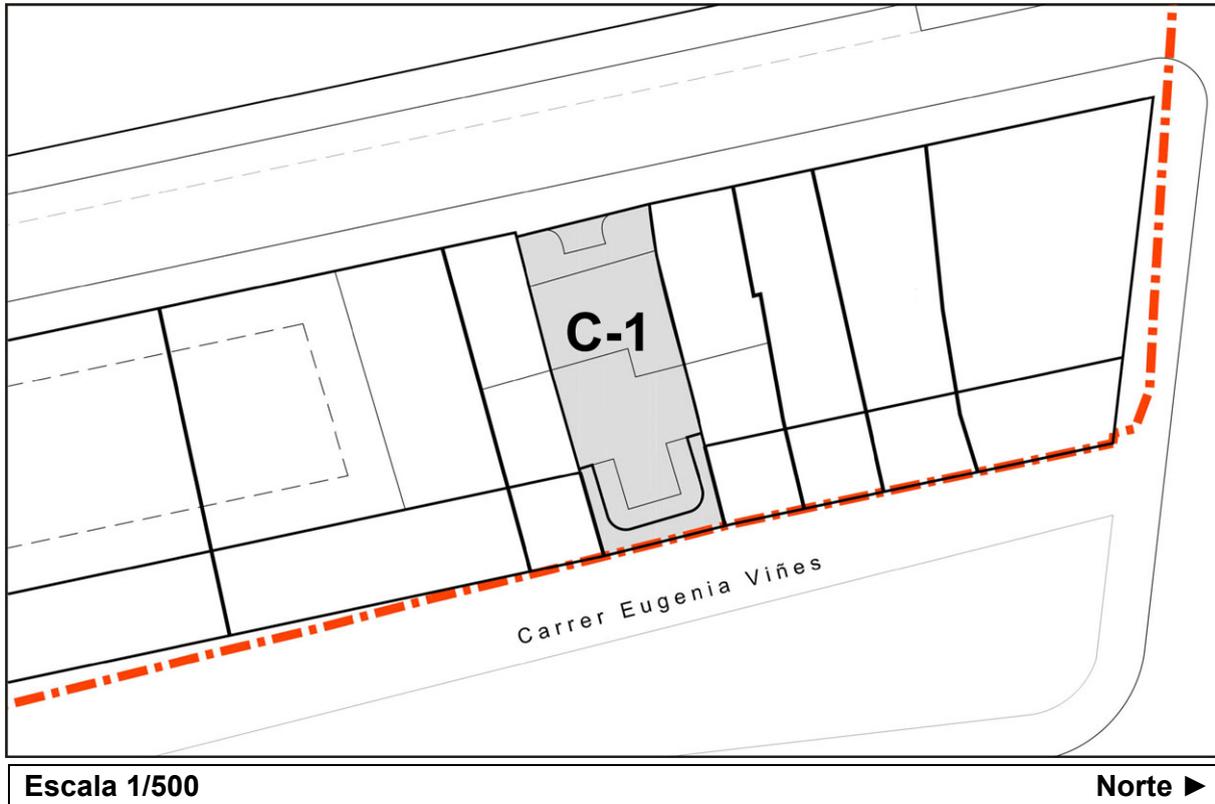
La parcela adjudicada tiene un saldo resultante A PERCIBIR, según la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **56.374,18 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número B-5: 0,776668 %



PARCELAS ADJUDICADAS

07. PARCELA RESULTANTE C-1



Adjudicación:

Con el 100,000 % de la parcela, **Carmen Guillot Ribes**, con NIF: 22.547.314-T, y domicilio en la calle Félix Pizcueta 6-13ª; 46004 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Correspondencia:

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de la finca aportada relacionada con el número 40.

Descripción:

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "C-1", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "Entorno de la Piscina Olímpica". De forma irregular, con una superficie de 187,50 metros cuadrados, de los cuales 166,54 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 360,15 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la parcela resultante D-1 propiedad de Rafael Capilla Latorre, Ángeles Latorre Navarro, Esperanza Capilla San Félix, José Francisco Capilla Manzano y Ramón Vicente Capilla Manzano; por Sur, con la parcela resultante B-5 propiedad de Cayetano Eduardo Borso di Carminati Martínez, Eduardo Andrés Borso di Carminati Martínez, María Consuelo Borso di Carminati Martínez, María Emilia Borso di Carminati Martínez, Carmen Alonso Borso di Carminati, Lucía Alonso Borso di Carminati, María Llanos Alonso Borso di Carminati, Cayetano Borso di

PARCELAS ADJUDICADAS

Carminati Guerra, Francisco Javier Borso di Carminati Guerra, María Luisa Borso di Carminati Guerra, Eduardo Borso di Carminati Torres, Elena Borso di Carminati Torres, María Eugenia Borso di Carminati Torres, Mónica Borso di Carminati Torres, Eduardo Casanova Borso di Carminati, Emilia Casanova Borso di Carminati, María Llanos Casanova Borso di Carminati y Sebastián Casanova Borso di Carminati; por Este, con la calle Eugenia Viñes, y con el límite del ámbito del "Entorno de la Piscina Olímpica" del presente Proyecto de Reparcelación; y por Oeste, con vial público en proyecto.

Cargas:

En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 40 (finca registral número 5.676), la parcela queda gravada con una PROHIBICIÓN DE DISPONER, a favor de la donante, Carmen Ribes Vives, que impone expresamente a la donataria por actos intervivos de los bienes donados, durante la vida de aquella y sin su consentimiento; de acuerdo con lo previsto en el artículo 639 del vigente Código Civil. La donante se reserva para sí, la facultad de disponer a título oneroso, en todo o en parte de la finca donada, con arreglo a las siguientes normas: a) la facultad de disposición comprende también la de realizar como actos previos, segregaciones, divisiones, agrupaciones y demás alteraciones hipotecarias, declarar defectos o excesos de cabida, y también gravar o hipotecar dichas fincas; b) la donante podrá disponer libremente de las fincas donadas, pero entregando a la donataria un diez por ciento del precio o contraprestación obtenidas en la enajenación de lo que lo sea en último lugar. La donante dispensa expresamente a la donataria de la obligación de colacionar lo donado en su herencia.

Afección Real:

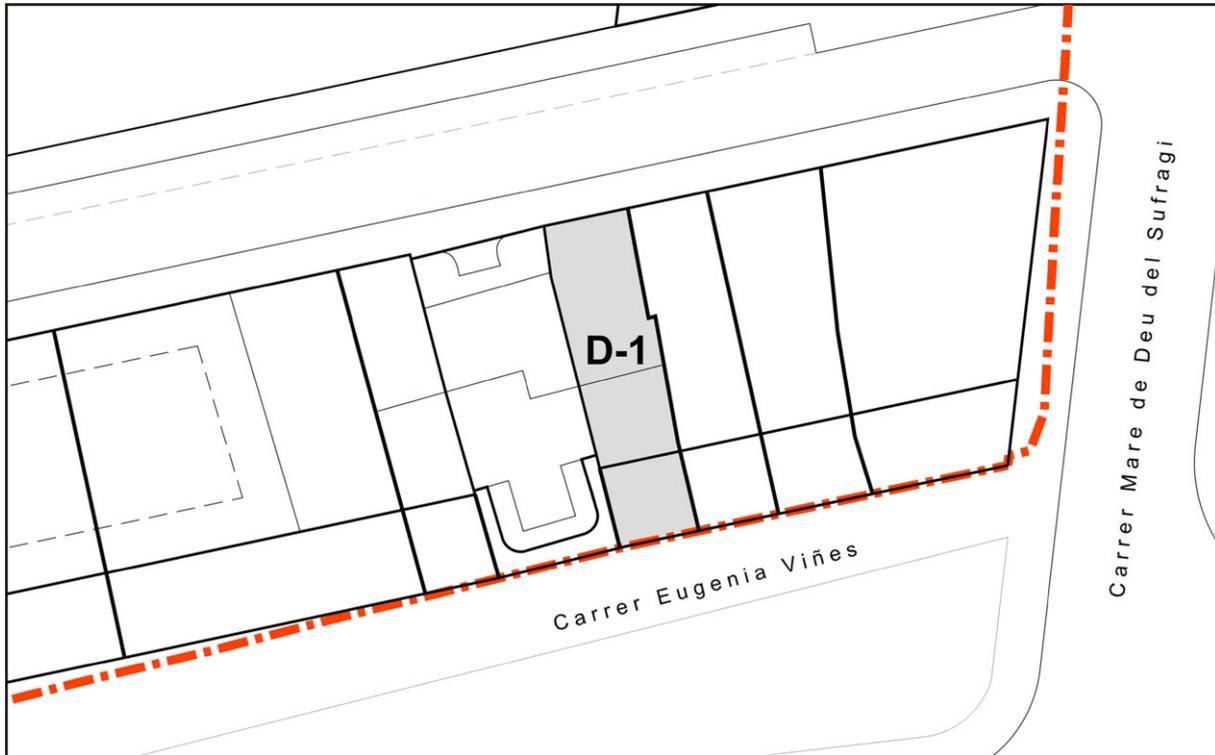
La parcela adjudicada tiene un saldo resultante A PERCIBIR, según la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **19.921,64 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número C-1: 1,315120 %



PARCELAS ADJUDICADAS

08. PARCELA RESULTANTE D-1



Escala 1/500

Norte ►

Adjudicación:

Con el 34,000 % de la parcela, **Rafael Capilla Latorre**, con NIF: 22.552.252-Q, y domicilio en la calle Manuela Estellés 61-3º-2ª, 46022 Valencia ciudad (Valencia) en cuanto a la nuda propiedad, y **Ángeles Latorre Navarro**, con NIF: 19.854.975-H, y domicilio en la calle Eugenia Viñes 97-2ª, 46011 Valencia ciudad (Valencia) en cuanto al usufructo vitalicio, con el 26,000 % de la parcela, **Esperanza Capilla San Félix**, con NIF: 19.208.740-Z, y domicilio en la calle Eugenia Viñes 97-3ª, 46011 Valencia ciudad (Valencia), con el 20,000 % de la parcela, **José Francisco Capilla Manzano**, con NIF: 19.867.053-K, y domicilio en la plaza Federico Mayo 7, 46022 Valencia ciudad (Valencia), y con el 20,000 % de la parcela, **Ramón Vicente Capilla Manzano**, con NIF: 19.870.103-N, y domicilio en la calle Pedro de Valencia 14, 46022 Valencia ciudad (Valencia). En común y proindiviso el pleno dominio de la parcela.

Correspondencia:

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 41.a, 41.b y 41.c.

Descripción:

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "D-1", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "Entorno de la Piscina Olímpica". De forma irregular, con una superficie de 123,35 metros cuadrados, de los cuales 94,06 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y



PARCELAS ADJUDICADAS

el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 257,74 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la parcela resultante D-2 propiedad de Concepción Castro Palau, José Vicente Castro García, María Carmen Castro García Salvador Castro García, José Castro Palau y Vicenta García Miravella, y Salvador Montagud Rosell; por Sur, con la parcela resultante C-1 propiedad de Carmen Guillot Ribes; por Este, con la calle Eugenia Viñes, y con el límite del ámbito del "Entorno de la Piscina Olímpica" del presente Proyecto de Reparcelación; y por Oeste, con vial público en proyecto.

Cargas:

Respecto al proindiviso del 26,000 % de la adjudicación de la parcela, perteneciente a **Esperanza Capilla San Félix...**

En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 41.c (finca registral número 12.771), la parcela queda gravada...

...con un EMBARGO, a favor de la Caja Rural de Valencia Sociedad Cooperativa de Crédito, en reclamación de una cantidad de doce mil doscientos dieciocho euros con veinticinco céntimos por capital, más seis mil diez euros con doce céntimos de intereses y costas. En virtud de un Mandamiento expedido el 24 de Enero de 1992, por el Magistrado Juez Víctor Gómez Saval, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia, en los autos de Juicio Ejecutivo número 01157/1991. Posteriormente, queda PRORROGADO en su duración, conforme al Artículo 86 de la Ley Hipotecaria, a solicitud de la entidad demanante. En virtud de un Mandamiento expedido el 17 de Enero de 1996, por el Magistrado Juez Víctor Gómez Saval, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia, en los autos de Juicio Ejecutivo número 01157/1991.

...con un PRÉSTAMO, a favor de la caja Rural de Valencia Sociedad Cooperativa de Crédito, de diecinueve mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos, con una duración de ciento ochenta meses, a contar de los siete día naturales siguientes a la fecha de la Escritura, o sea, de fecha 30 de Abril de 1996, al tipo de interés nominal anual del 7,75 %. En virtud de escritura otorgada el día 30 de Abril de 1996, ante el Notario de Valencia ciudad José Antonio de Otegui Tellería.

...con una HIPOTECA, a favor de la Caja Rural de Valencia Sociedad Cooperativa de Crédito, como garantía de carácter real del préstamo sobre la finca que se certifica, en garantía de las siguientes cantidades: diecinueve mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos por el principal del préstamo; un máximo equivalente a tres años al tipo y en la forma pactada para la cobertura, en su caso, de posibles intereses de demora, ascendente a trece mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos, al calcularse tanto los intereses moratorios sobre el capital inicial del préstamo y atendiendo a la cuantía actual del interés legal del dinero; y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos para costas y gastos de ejecución judicial o extrajudicial; novecientos noventa y un euros con sesenta y siete céntimos, para gastos debidos que sean preferentes a la hipoteca y prestaciones accesorias. Ello supone una total responsabilidad de treinta y nueve mil ciento setenta euros con noventa y seis céntimos.

Afección Real:

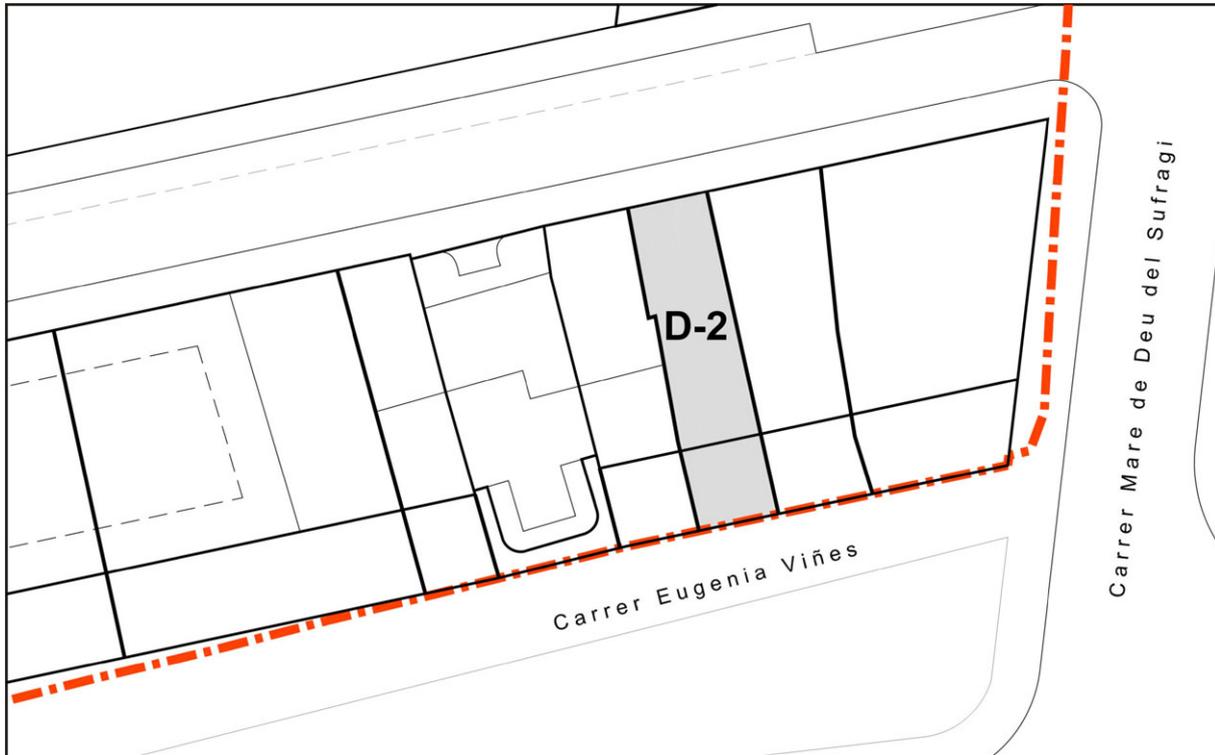
La parcela queda gravada con la afección real al PAGO del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **38.575,72 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número D-1: 0,941159 %



PARCELAS ADJUDICADAS

09. PARCELA RESULTANTE D-2



Escala 1/500

Norte ►

Adjudicación:

Con 18/60 partes de la parcela, **Concepción Castro Palau**, con NIF: 19.134.535-F, y domicilio en la calle Russafa 36, 46006 Valencia ciudad (Valencia), con 15/60 partes de la parcela, **Concepción Castro Palau** en cuanto a la nuda propiedad, con NIF: 19.134.535-F, y domicilio en la calle Russafa 36, 46006 Valencia ciudad (Valencia), y **José Castro Palau** y **Vicenta García Miravella**, en cuanto al usufructo vitalicio con carácter ganancial, con domicilio en la calle Eugenia Viñes 99-3ª, 46011 Valencia ciudad (Valencia), con 12/60 partes de la parcela, **Concepción Castro Palau** en cuanto a la nuda propiedad, con NIF: 19.134.535-F, y domicilio en la calle Russafa 36, 46006 Valencia ciudad (Valencia), y **Salvador Montagud Rosell**, en cuanto al usufructo vitalicio, con domicilio en la calle Eugenia Viñes 99-4ª, 46011 Valencia ciudad (Valencia), con 5/60 partes de la parcela, **José Vicente García**, con NIF: 22.535.147-T, con domicilio en la calle Eugenia Viñes 99-1ª, 46011 Valencia ciudad (Valencia), con 5/60 partes de la parcela, **María Carmen Castro García**, con NIF: 19.887.582-B, y domicilio en la calle Eugenia Viñes 99-2ª, 46011 Valencia ciudad (Valencia), y con 5/60 partes de la parcela, **Salvador Castro García**, con NIF: 24.301.976-S, y domicilio en la calle Liria 10, 46460 Silla (Valencia). En común y proindiviso el pleno dominio de la parcela.

Correspondencia:

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 42.a, 42.b, 42.c y 42.d.



PARCELAS ADJUDICADAS**Descripción:**

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "D-2", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "Entorno de la Piscina Olímpica". De forma irregular, con una superficie de 117,98 metros cuadrados, de los cuales 88,52 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 280,65 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la parcela resultante D-3 propiedad de Rocío Huet Grondona y Jaime Jorge Pérez Oliver; por Sur, con la parcela resultante D-1 propiedad de Rafael Capilla Latorre, Ángeles Latorre Navarro, Esperanza Capilla San Félix, José Francisco Capilla Manzano y Ramón Vicente Capilla Manzano; por Este, con la calle Eugenia Viñes, y con el límite del ámbito del "Entorno de la Piscina Olímpica" del presente Proyecto de Reparcelación; y por Oeste, con vial público en proyecto.

Cargas:

Libre de cargas y gravámenes.

Afección Real:

La parcela queda gravada con la afección real al PAGO del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **110.630,17 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número D-2: 1,024805 %



PARCELAS ADJUDICADAS**10. PARCELA RESULTANTE D-3****Adjudicación:**

Con el 100,000 % de la parcela con carácter ganancial, **Rocío Huet Grondona**, con NIF: 20.149.235-Q, y **Jaime Jorge Pérez Oliver**, con NIF: 22.551.712-M, y domicilio en la calle Eugenia Viñes 101-1º-2ª, 46011 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Descripción:

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "**D-3**", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "*Entorno de la Piscina Olímpica*". De forma irregular, con una superficie de 145,02 metros cuadrados, de los cuales 111,59 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 596,44 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la parcela resultante D-4 propiedad de la mercantil La Compañía Inmobiliaria Hortensia Hause S.L., Ambrosio Ignacio Giner Quilis, Gustavo Federico Álvarez Ponce, María Beatriz Álvarez Ponce y María Enriqueta Álvarez Ponce; por Sur, con la parcela resultante D-2 propiedad de Concepción Castro Palau, José Vicente Castro García, María Carmen Castro García Salvador Castro García, José Castro Palau y Vicenta García Miravella, y Salvador Montagud Rosell; por Este, con la calle Eugenia Viñes, y con el límite del ámbito del "*Entorno de la Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación; y por Oeste, con vial público en proyecto.



PARCELAS ADJUDICADAS**Correspondencia:**

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de la finca aportada relacionada con el número 43.

Cargas:

En cuanto a la correspondencia de la finca aportada número 43 (finca registral número 2.757), la parcela queda gravada con una HIPOTECA, a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., en garantía de un préstamo de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta euros con once céntimos de capital, ampliado en la cuantía de ciento veinte mil euros, pasando a ser el interés nominal inicial anual del 3,00%, y el plazo concluirá el día 31 de mayo de 2024, fecha de vencimiento de la última cuota. Como consecuencia de ello, la cifra total de capital garantizada resulta ser de doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta euros con once céntimos; del pago de los intereses ordinarios convenidos en la escritura de préstamo modificada y en la que motiva la presente, que a efectos hipotecarios, se fijan en una anualidad de intereses al tipo máximo del 12,00%; del pago de los intereses de demora convenidos en la escritura de préstamo hipotecario, que a efectos hipotecarios se fijan en cuatro anualidades de intereses al tipo máximo del 12,00%; del pago de las costas procesales limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al 17,00% del capital objeto de ampliación del préstamo, y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca hipotecada que fuesen anticipadas por la entidad bancaria, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al 3,00% de dicho capital. En consecuencia el importe máximo de responsabilidad por cada uno de estos conceptos, es de cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho euros con veintidós céntimos, y de ocho mil doscientos treinta y tres euros con ochenta céntimos respectivamente. En virtud de escritura otorgada el día 28 de Mayo de 1999, ante el Notario de Valencia ciudad José Manuel García de la Cuadra, y posterior modificación de escritura otorgada el día 1 de Abril de 2004, ante el Notario de Valencia ciudad Alberto Domingo Puchol.

Afección Real:

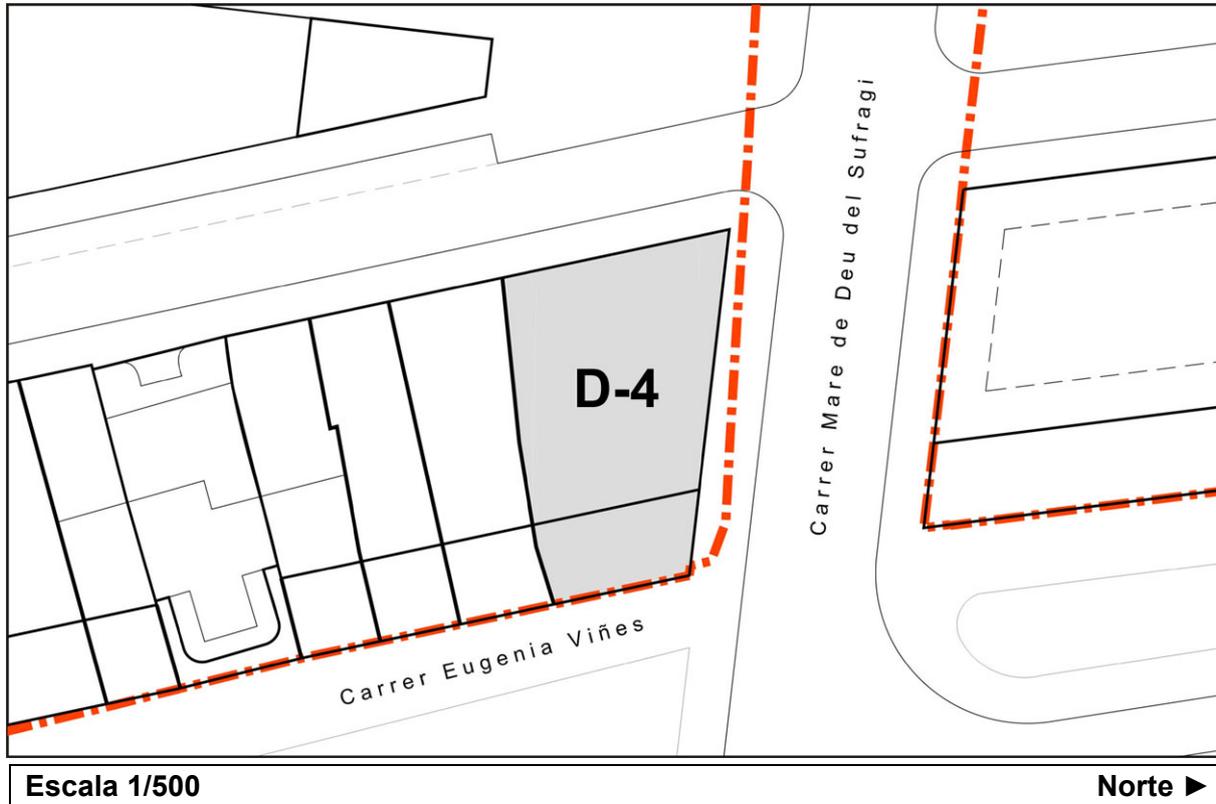
La parcela queda gravada con la afección real al PAGO del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **525.644,17 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número D-3: 2,177953 %



PARCELAS ADJUDICADAS

11. PARCELA RESULTANTE D-4



Adjudicación:

Con el 35,412 % de la parcela, la mercantil **La Compañía Inmobiliaria Hortensia Hause S.L.**, con NIF: B-96.538.293, y domicilio en el Paseo de Russafa 8; 46002 Valencia ciudad (Valencia), con el 21,679 % de la parcela, **Ambrosio Ignacio Giner Quilis**, con NIF: 22.547.409-A, y domicilio en la calle Literato Azorín 20-4º-B; 46006 Valencia ciudad (Valencia), con el 14,303 % de la parcela, **Gustavo Federico Álvarez Ponce**, con NIF: 22.538.878-M, y domicilio en la plaza Profesor Santiago Grisolia 1-1ª; 46022 Valencia ciudad (Valencia), con el 14,303 % de la parcela, **María Beatriz Álvarez Ponce**, con NIF: 22.515.622-W, y domicilio en la calle Armado Palacio Valdés 5-16ª; 46010 Valencia ciudad (Valencia), y con el 14,303 % de la parcela, **María Enriqueta Álvarez Ponce**, con NIF: 22.507.618-W, y domicilio en la plaza de la Alquería Nova 9-60ª, 46950 Chirivella (Valencia). En común y proindiviso el pleno dominio de la parcela.

Correspondencia:

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 33, 34 y 35.

PARCELAS ADJUDICADAS**Descripción:**

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "D-4", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "Entorno de la Piscina Olímpica". De forma irregular, con una superficie de 276,63 metros cuadrados, de los cuales 220,84 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 1.178,52 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la calle Virgen del Sufragio; por Sur, con la parcela resultante D-3 propiedad de Rocío Huet Grondona y Jaime Jorge Pérez Oliver; por Este, con la calle Eugenia Viñes, y con el límite del ámbito del "Entorno de la Piscina Olímpica" del presente Proyecto de Reparcelación; y por Oeste, con vial público en proyecto.

Cargas:

Respecto al proindiviso del 42,909 % de la adjudicación de la parcela, perteneciente a **Gustavo Federico Álvarez Ponce, María Beatriz Álvarez Ponce y María Enriqueta Álvarez Ponce**, por terceras partes iguales:

En cuanto a la correspondencia de mitad indivisa de la finca aportada número 35 (finca registral número 2.348), la parcela queda gravada con una HIPOTECA, a favor de José Micó Martínez y Amparo Catalán Fajardo, en garantía de un préstamo de seiscientos un euros con un céntimo, con una obligación para su devolución de tres años a contar desde el 7 de Febrero de 1957, en el domicilio del acreedor. En tanto no se extinga la obligación, la cantidad adeudada devengará un interés anual del 6,00 %. Respondiendo esta finca del capital del préstamo por seiscientos un euros con un céntimo, de ciento ocho euros con dieciocho céntimos de intereses, y de ciento veinte euros con veinte céntimos más para costas y gastos en su caso, en conjunto: ochocientos veintinueve euros con cuarenta céntimos. En virtud de escritura otorgada en Valencia ciudad el día 7 de Febrero de 1957.

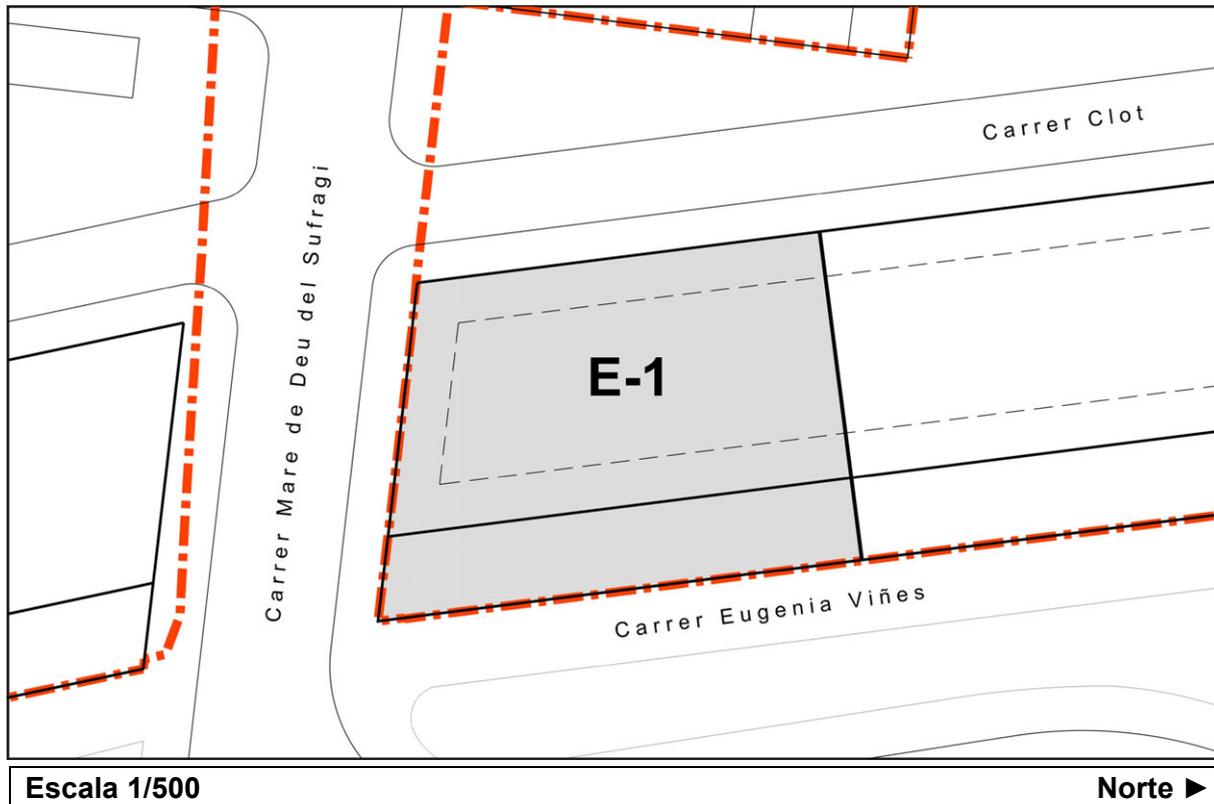
Afección Real:

La parcela queda gravada con la afección real al PAGO del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **369.908,73 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número D-4: 4,303481 %



12. PARCELA RESULTANTE E-1



Adjudicación:

Con el 100,000 % de la parcela, el **Ajuntament de Valencia**, con NIF: P-46.25200-C, y domicilio en la Plaza del Ajuntament 1; 46001 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Correspondencia:

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 48, 52, 58, 59 y 60.

Descripción:

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "E-1", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "Entorno de la Piscina Olímpica". De forma irregular, con una superficie de 620,16 metros cuadrados, de los cuales 453,91 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 2.678,06 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la parcela resultante E-2 propiedad de la Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (Aumsa); por Sur, con la calle Virgen del Sufragio, y con el límite del ámbito del "Entorno de la Piscina Olímpica" del presente Proyecto de Reparcelación; por Este, con la calle Eugenia Viñes, y con el límite del ámbito del "Entorno de la Piscina Olímpica" del presente Proyecto de Reparcelación; y por Oeste, con la calle Clot.

PARCELAS ADJUDICADAS**Cargas:**

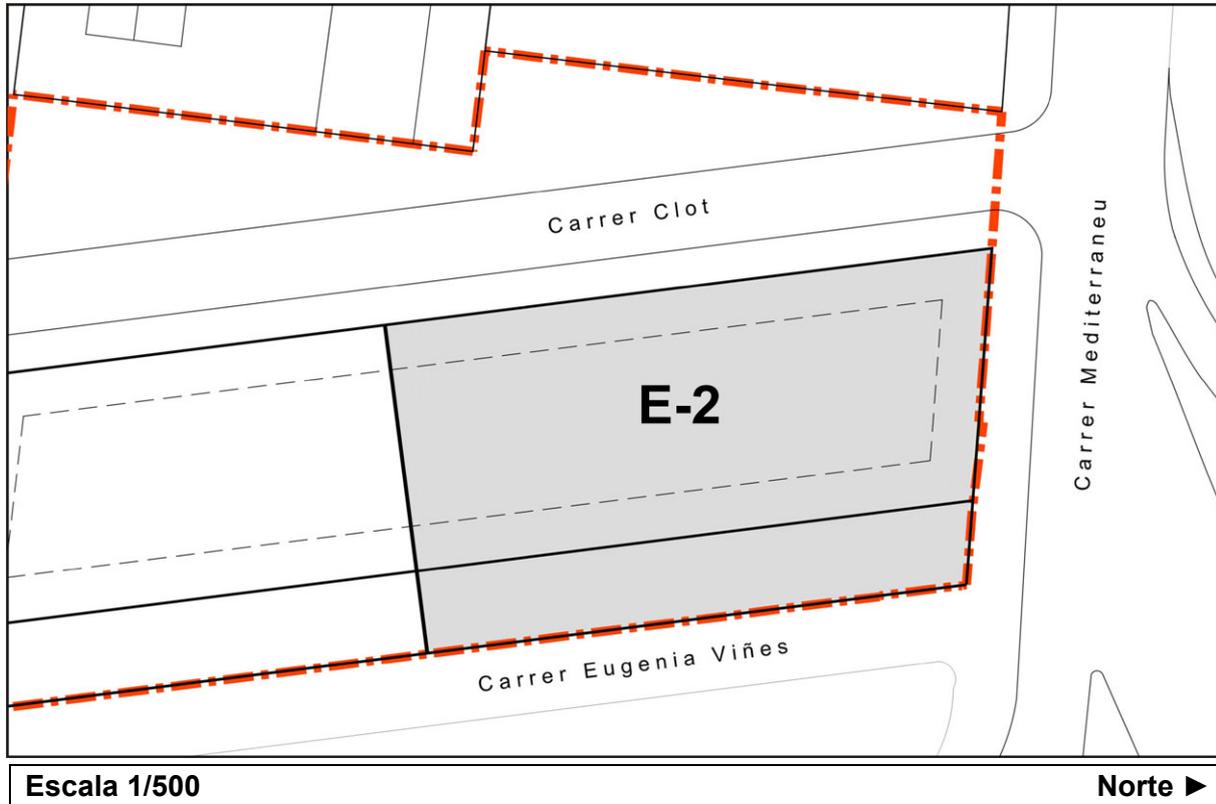
Libre de cargas y gravámenes.

Afección Real:

La parcela queda gravada con la afección real al PAGO del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **553.153,43 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número E-1: 9,779172 %



PARCELAS ADJUDICADAS**13. PARCELA RESULTANTE E-2****Adjudicación:**

Con el 100,000 % de la parcela, la mercantil **Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (Aumsa)**, con NIF: A-46.359.428, y domicilio en la calle Antiga Senda Senent 8; 46023 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Correspondencia:

Se adjudica en correspondencia de un 100,000 % de las fincas aportadas relacionadas con los números 09, 26, 55 y 56. Como al adjudicatario se le asignan varias parcelas, hay que reseñar que sólo el **38,279 %** de los derechos de las fincas aportadas se corresponde con esta adjudicación.

Descripción:

URBANA. Parcela edificable señalada en el Plano P-7 de Parcelas Adjudicadas con la sigla "E-2", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "Entorno de la Piscina Olímpica". De forma irregular, con una superficie de 865,25 metros cuadrados, de los cuales 658,22 metros cuadrados son ocupables por la edificación, y el resto destinado a Espacios Libres de uso privado, y con una edificabilidad sobre rasante de 3.903,16 metros cuadrados de techo de Uso Residencial. Linda: por Norte, con la calle Mediterráneo, y con el límite del ámbito del "Entorno de la Piscina Olímpica" del presente Proyecto de Reparcelación; por Sur, con la parcela resultante E-1 propiedad del Ajuntament de Valencia; por Este, con la calle Eugenia Viñes, y con el límite del ámbito del "Entorno de la Piscina Olímpica" del presente Proyecto de Reparcelación; y por Oeste, con la calle Clot.



PARCELAS ADJUDICADAS**Cargas:**

Libre de cargas y gravámenes.

Afección Real:

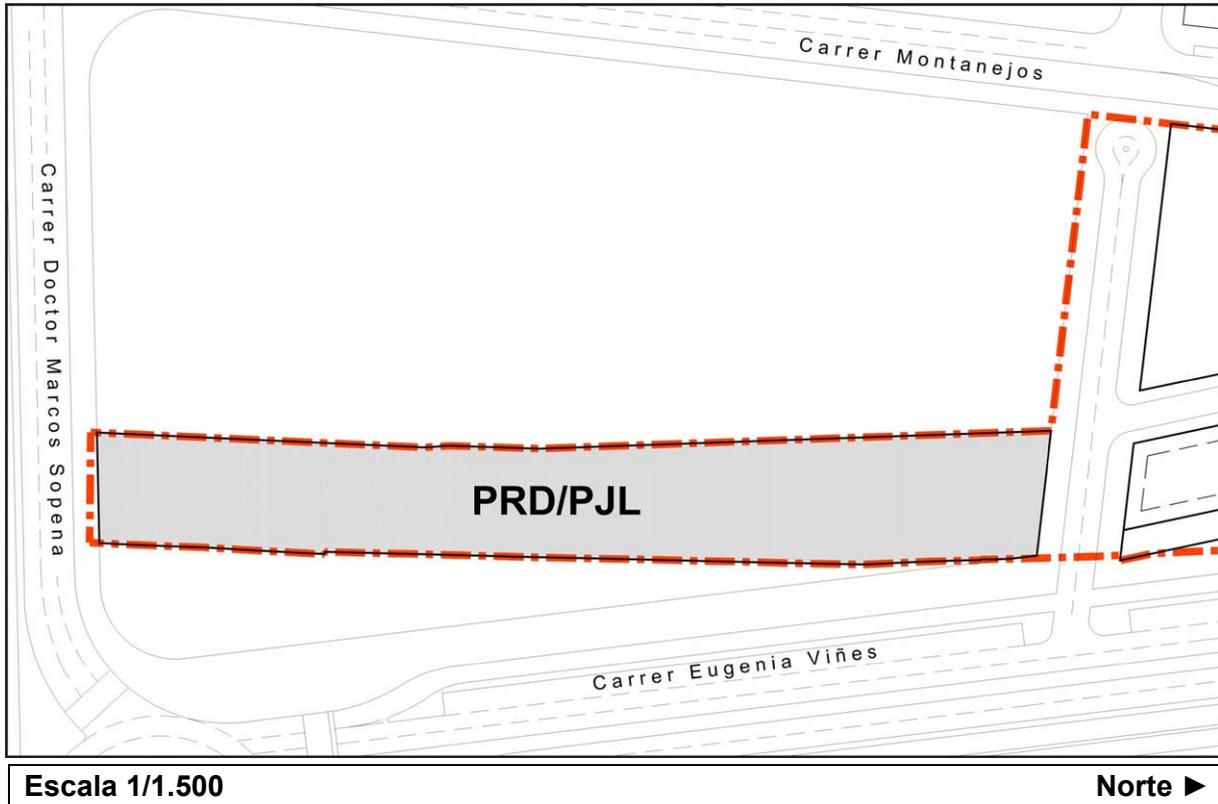
La parcela queda gravada con la afección real al PAGO del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se estima en **776.687,27 euros** (IVA incluido).

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número E-2: 14,252726 %



PARCELAS ADJUDICADAS

14. PARCELA RESULTANTE PRD/PJL



Adjudicación:

Con el 100,000 % de la parcela, el **Ajuntament de Valencia**, con NIF: P-46.25200-C, y domicilio en la Plaza del Ajuntament 1; 46001 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Descripción:

URBANA. Parcela señalada en el Plano P-7 Parcelas Adjudicadas con la sigla "**PRD/PJL**", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "*Entorno de la Piscina Olímpica*". De forma irregular, con una superficie de 4.310,31 metros cuadrados, destinados a Zonas Verdes (Jardines) y Equipamiento Deportivo-Recreativo, con la clave PRD/PJL. Linda: por Norte, con vial público en proyecto; por Sur, con la calle Doctor Marcos Sopena; por Este, con la parcela destinada a Zonas Verdes y Equipamiento Deportivo-Recreativo de la Actuación Aislada colindante, con la calle Eugenia Viñes, y con el límite del ámbito del "*Entorno de la Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación; y por Oeste, con la parcela destinada a Zonas Verdes y Equipamiento Deportivo-Recreativo de la Actuación Aislada colindante, y con el límite del ámbito del "*Entorno de la Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación.

Cargas:

Libre de cargas y gravámenes.

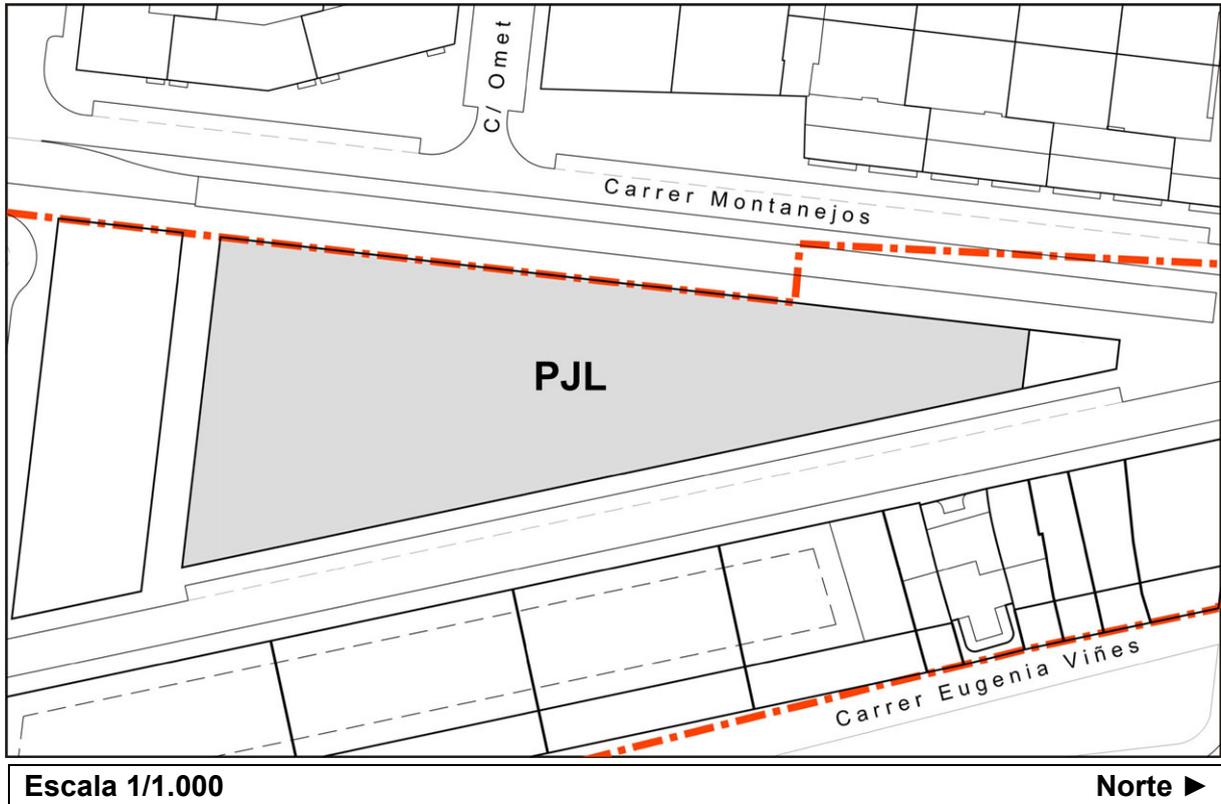
Coefficiente de adjudicación de la Parcela número PRD/PJL: 0,000000 %





PARCELAS ADJUDICADAS

15. PARCELA RESULTANTE PJJ



Adjudicación:

Con el 100,000 % de la parcela, el **Ajuntament de Valencia**, con NIF: P-46.25200-C, y domicilio en la Plaza del Ajuntament 1; 46001 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Descripción:

URBANA. Parcela señalada en el Plano P-7 Parcelas Adjudicadas con la sigla "**PJJ**", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "*Entorno de la Piscina Olímpica*". De forma irregular, con una superficie de 2.795,38 metros cuadrados, destinados a Zonas Verdes (Jardines), con la clave PJJ. Linda: por Norte, con la parcela resultante CT propiedad de la Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (Aumsa), y con vial público en proyecto; por Sur y por Este, con viales públicos en proyecto; y por Oeste, con la calle Montanejos, y con el límite del ámbito del "*Entorno de la Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación.

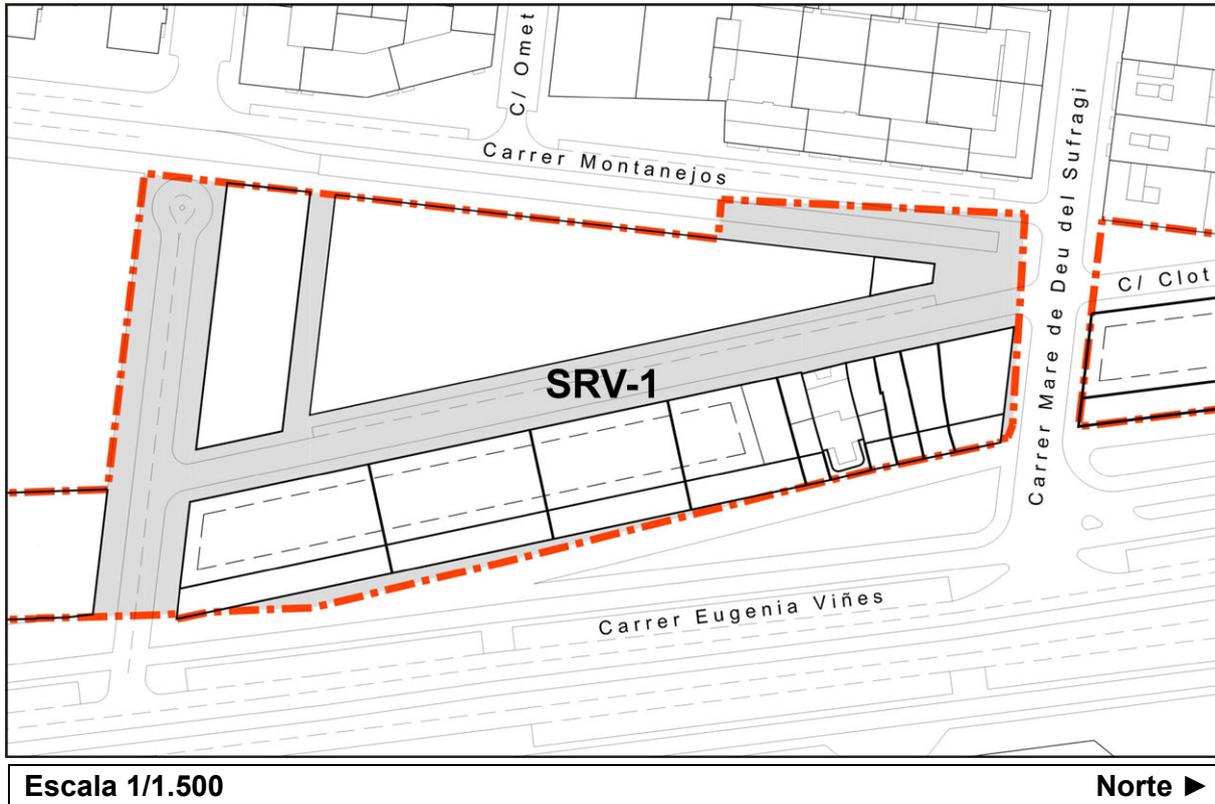
Cargas:

Libre de cargas y gravámenes.

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número PJJ: 0,000000 %



16. PARCELA RESULTANTE SRV-1



Adjudicación:

Con el 100,000 % de la parcela, el **Ajuntament de Valencia**, con NIF: P-46.25200-C, y domicilio en la Plaza del Ajuntament 1; 46001 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Descripción:

URBANA. Parcela señalada en el Plano P-7 Parcelas Adjudicadas con la sigla "**SRV-1**", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "*Entorno de la Piscina Olímpica*". De forma irregular, con una superficie de 4.557,47 metros cuadrados, destinados a la Red Viaria, con la clave SRV. Linda: por Norte, con la calle Virgen del Sufragio, y con el límite del ámbito del "*Entorno de la Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación; por Sur, con la calle Doctor Marcos Sopena, con el límite del ámbito del "*Entorno de la Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación, y con la parcela resultante PRD/PJL propiedad del Ajuntament de Valencia; por Este, con la calle Eugenia Viñes, y con el límite del ámbito del "*Entorno de la Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación; y por Oeste, con la calle Montanejos, y con el límite del ámbito del "*Entorno de la Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación.

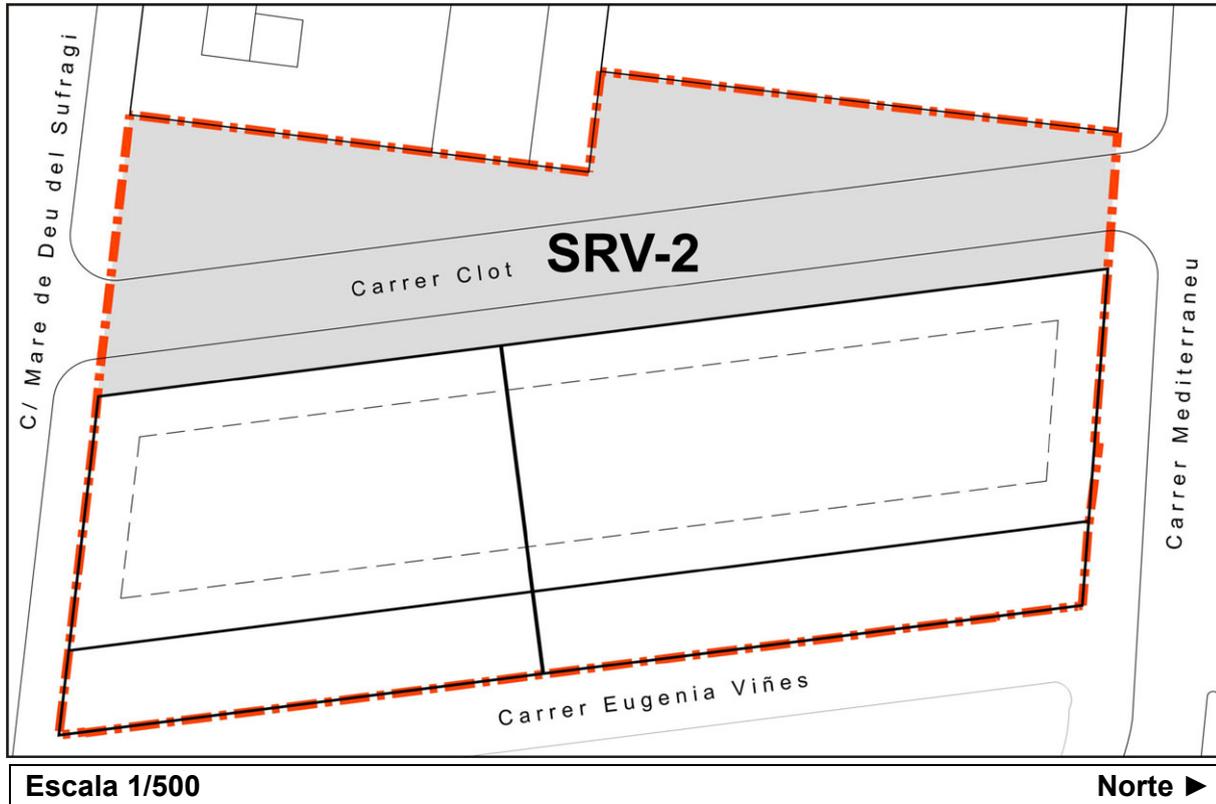
Cargas:

Libre de cargas y gravámenes.

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número SRV-1: 0,000000 %



17. PARCELA RESULTANTE SRV-2



Adjudicación:

Con el 100,000 % de la parcela, el **Ajuntament de Valencia**, con NIF: P-46.25200-C, y domicilio en la Plaza del Ajuntament 1; 46001 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Descripción:

URBANA. Parcela señalada en el Plano P-7 Parcelas Adjudicadas con la sigla "**SRV-2**", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "*Entorno de la Piscina Olímpica*". De forma irregular, con una superficie de 922,78 metros cuadrados, destinados a la Red Viaria, con la clave SRV. Linda: por Norte, con la calle Mediterráneo, y con el límite del ámbito del "*Entorno de la Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación; por Sur, con la calle Virgen del Sufragio, y con el límite del ámbito del "*Entorno Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación; por Este, con la parcela resultante E-1 propiedad del Ajuntament de Valencia, y con la parcela resultante E-2 propiedad de la SAM de Actuaciones Urbanas de Valencia; y por Oeste, con el límite del ámbito del "*Entorno Piscina Olímpica*" del presente Proyecto de Reparcelación.

Cargas:

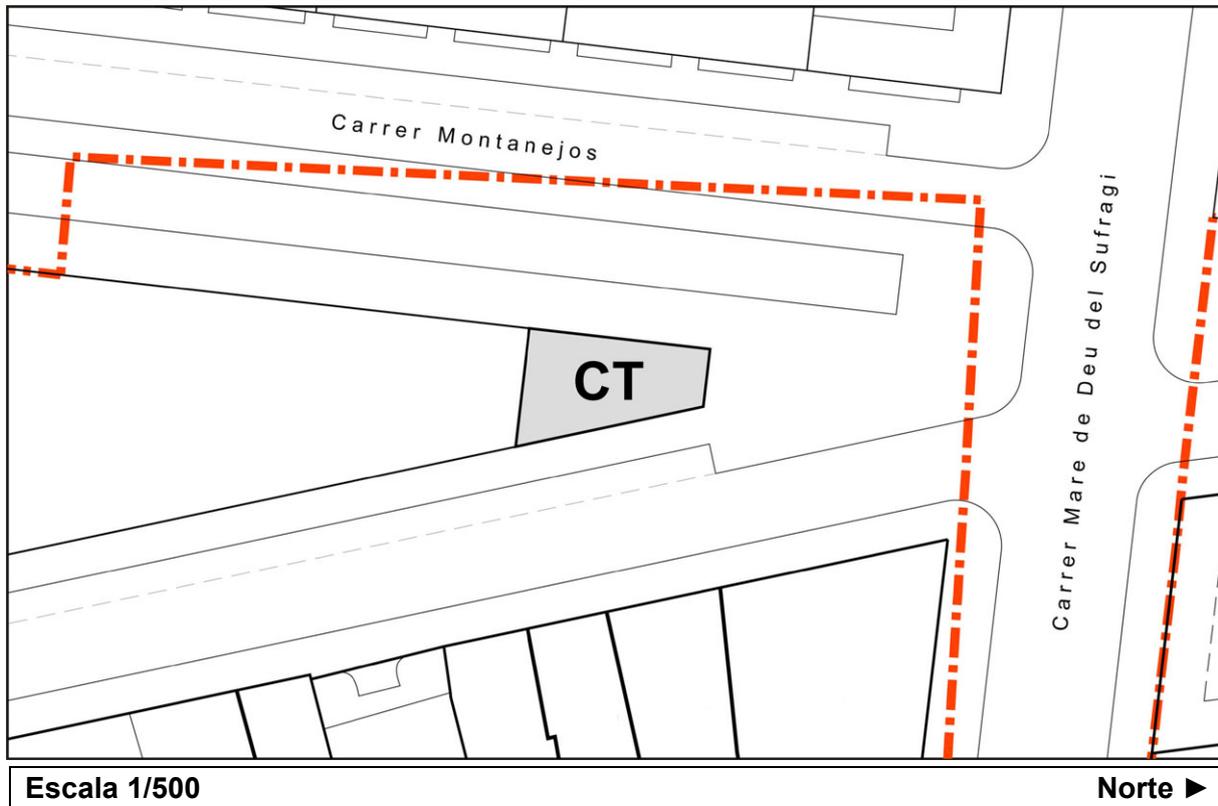
Libre de cargas y gravámenes.

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número SRV-2: 0,000000 %



PARCELAS ADJUDICADAS

18. PARCELA RESULTANTE CT



Adjudicación:

Con el 100,000 % de la parcela, la mercantil **Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (Aumsa)**, con NIF: A-46.359.428, y domicilio en la calle Antiga Senda Senent 8; 46023 Valencia ciudad (Valencia). El pleno dominio de la parcela.

Descripción:

URBANA. Parcela señalada en el Plano P-7 Parcelas Adjudicadas con la sigla "CT", en el término municipal de Valencia, en la calle en Proyecto sin número, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución de la Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior de Mejora "Entorno de la Piscina Olímpica". De forma irregular, con una superficie de 70,61 metros cuadrados, destinados a un Centro de Transformación eléctrica, con la clave CT. Linda: por Norte, con la calle Virgen del Sufragio; por Sur, con la parcela resultante P JL propiedad del Ajuntament de Valencia; por Este, con vial público en proyecto; y por Oeste, con la calle Montanejos.

Esta parcela resultante proviene de la cesión al Agente Urbanizador de los terrenos necesarios para la ubicación de un centro de transformación eléctrica, previsto en el Proyecto de Urbanización.

Cargas:

Libre de cargas y gravámenes.

Coefficiente de adjudicación de la Parcela número CT: 0,000000 %





PARCELAS ADJUDICADAS

CUADRO RESUMEN DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS.

En este apartado se incluye la relación de parcelas adjudicadas, con identificación de sus propietarios, así como la superficie y la edificabilidad adjudicada en el presente Proyecto de Reparcelación.

Nº	Propietarios	Cuota parcela	Edificabilidad	Superficie ocupable	Superficie EL privado	Superficie Total
A-1	SAM de Actuaciones Urbanas de Valencia	100,000%	6.293,57 m2t	838,13 m2	0,00 m2	838,13 m2
B-1	Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	100,000%	3.998,77 m2t	674,73 m2	256,77 m2	931,50 m2
B-2	Promociones y Des. Creazion Levante SL	100,000%	3.358,32 m2t	561,99 m2	195,85 m2	757,84 m2
B-3	Ubesa 2003 SL	100,000%	2.610,93 m2t	436,92 m2	152,26 m2	589,18 m2
B-4	Desguaces Castellar SL	43,352%	1.656,34 m2t	337,30 m2	120,98 m2	458,28 m2
	Autoridad Portuaria de Valencia	28,742%				
	Ribes Revert, Alfredo	22,325%				
	Estellés Piera, Ana María	5,581%				
B-5	Borso di Carminati Martínez, Cayetano Eduardo	20,000%	212,69 m2t	80,00 m2	28,25 m2	108,25 m2
	Borso di Carminati Martínez, Eduardo Andrés	20,000%				
	Borso di Carminati Martínez, María Consuelo	20,000%				
	Borso di Carminati Martínez, María Emilia	20,000%				
	Alonso Borso di Carminati, Carmen	1,429%				
	Alonso Borso di Carminati, Lucía	1,429%				
	Alonso Borso di Carminati, María Llanos	1,429%				
	Borso di Carminati Guerra, Cayetano	1,429%				
	Borso di Carminati Guerra, Francisco Javier	1,429%				
	Borso di Carminati Guerra, María Luisa	1,429%				
	Borso di Carminati Torres, Eduardo	1,429%				
	Borso di Carminati Torres, Elena	1,429%				
	Borso di Carminati Torres, María Eugenia	1,429%				
	Borso di Carminati Torres, Mónica	1,429%				
	Casanova Borso di Carminati, Eduardo	1,429%				
	Casanova Borso di Carminati, Emilia	1,429%				
Casanova Borso di Carminati, María Llanos	1,429%					
Casanova Borso di Carminati, Sebastián	1,429%					
C-1	Guillot Ribes, Carmen	100,000%	360,15 m2t	166,54 m2	20,96 m2	187,50 m2
D-1	Capilla Latorre, Rafael	34,000%	257,74 m2t	94,06 m2	29,29 m2	123,35 m2
	Latorre Navarro, Ángeles (usufructo)					
	Capilla San Félix, Esperanza					
	Capilla Manzano, José Francisco					
D-2	Capilla Manzano, Ramón Vicente	20,000%	280,65 m2t	88,52 m2	29,45 m2	117,98 m2
	Castro Palau, Concepción	30,000%				
	Castro Palau, Concepción	25,000%				
	Castro Palau, José (usufructo)					
	García Miravella, Vicenta (usufructo)					
	Castro Palau, Concepción	20,000%				
	Montagud Rosell, Salvador (usufructo)	8,333%				
	Castro García, José Vicente					
Castro García, María Carmen						
Castro García, Salvador	8,333%					



PARCELAS ADJUDICADAS

Nº	Propietarios	Cuota parcela	Edificabilidad	Superficie ocupable	Superficie EL privado	Superficie Total
D-3	Huet Grondona, Rocío Pérez Oliver, Jaime Jorge	100,000%	596,44 m2t	111,59 m2	33,43 m2	145,02 m2
D-4	La Compañía Inmobiliaria Hortensia Hause SL	35,412%	1.178,52 m2t	220,84 m2	55,80 m2	276,63 m2
	Giner Quilis, Ambrosio Ignacio	21,679%				
	Álvarez Ponce, Gustavo Federico	14,303%				
	Álvarez Ponce, María Beatriz	14,303%				
	Álvarez Ponce, María Enriqueta	14,303%				
E-1	Ajuntament de Valencia	100,000%	2.678,06 m2t	453,91 m2	166,25 m2	620,16 m2
E-2	SAM de Actuaciones Urbanas de Valencia	100,000%	3.903,16 m2t	658,22 m2	207,03 m2	865,25 m2
				4.722,75 m2	1.296,32 m2	
PRD / P JL	Ajuntament de Valencia	100,000%	0,00 m2t			4.310,31 m2
P JL	Ajuntament de Valencia	100,000%	0,00 m2t			2.795,38 m2
SRV-1	Ajuntament de Valencia	100,000%	0,00 m2t			4.557,47 m2
SRV-2	Ajuntament de Valencia	100,000%	0,00 m2t			922,78 m2
CT	SAM de Actuaciones Urbanas de Valencia	100,000%	0,00 m2t			70,61 m2
	Total Unidad de Actuación Integrada		27.385,33 m2t			18.675,62 m2

La total superficie de parcelas adjudicadas es de dieciocho mil seiscientos setenta y cinco metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (18.675,62 m2), que coincide con la total superficie de fincas aportadas.

Octubre de 2011

Vicente Corell Farinós

Joaquín Monfort Salvador

Arquitectos

